



Firmado digitalmente por:
SANDOVAL CEPEDA Yvan
Rogelio FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2021 10:48:28-0500



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

CONVENIO DE GESTIÓN 2020-2021 II SEMESTRE 2020

Elaborado por: Oficina de Descentralización de la Oficina General de
Planeamiento y Presupuesto



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

Contenido

I. Antecedentes	3
II. Base Legal	4
III. Objetivos	5
IV. Funciones Transferidas	5
V. Convenios de Gestión 2020-2021	8
VI. Indicadores de Gestión 2020	9
VII. Nivel de cumplimiento al II semestre 2020, según G/DRTPE.	13
VIII. Avances en el cumplimiento de los Indicadores de Gestión 2020 – II Semestre 2020. Conclusiones y Recomendaciones de las DDGG del MTPE 24	
IX. Comparación Semestral 2020 Por Cada G/DRTPE	39



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

INFORME SITUACIONAL DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES TRANSFERIDAS

CONVENIO DE GESTIÓN 2020-2021

II SEMESTRE 2020

I. Antecedentes

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), como organismo rector en materia de trabajo y promoción del empleo, en el marco del proceso de descentralización del Estado y en base a sus competencias, desde el año 2009 y hasta el ejercicio 2017 suscribió Convenios de Gestión y Adendas de renovación con los 25 gobiernos regionales. En el año 2019, se retomó nuevamente en aplicación al “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2019 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 066-2019-TR; con el objeto de acompañarlos y apoyarlos técnicamente en el ejercicio de las funciones sectoriales transferidas y descritas en el artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

En el año 2019, las actividades estuvieron relacionadas a: (i) plantear nuevos Convenios de Gestión; (ii) coordinar, articular y consensuar los nuevos indicadores y metas, entre las Direcciones Generales del MTPE y las 25 Gerencias y Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo (G/DRTPE); e, (iii) iniciar el proceso de suscripción de estos convenios.

En el año 2020, mediante Resolución Ministerial N° 049-2020-TR se aprobó el “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2020”, en cuyo Objetivo Específico 2 (OE2) se estableció la actividad de *“implementar los Convenios de Gestión suscritos por el MTPE con los Gobiernos Regionales, para acompañar el ejercicio de las funciones transferidas, en materia de trabajo y promoción del empleo, como instrumento para mejorar los servicios públicos, en términos de calidad y cobertura”*.

En la Cláusula Décima Segunda del Convenio de Gestión 2020-2021, se establece que la Oficina de Descentralización (ODES), en base a los informes de evaluación de metas, en este caso semestral, remitidos por las Direcciones Generales (DDGG) del MTPE, elabora el informe situacional del ejercicio de las funciones transferidas, el que será puesto en conocimiento a las precitadas Direcciones Generales y a la Gerencia



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional, y publicado en el Portal Institucional de las partes, para la implementación de las medidas correctivas y/o acciones de mejora continua que correspondan.

II. Base Legal

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias.
- Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2010-TR, que aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Asignación de Funciones de los Sectores Trabajo y Promoción del Empleo en los tres niveles de gobierno.
- Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el reglamento que regula las Políticas Nacionales y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.
- Resolución Ministerial N° 308 -2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 001-2007-PCM/SD "Normas para ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 025-2007-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 006-2007-PCM/SD "Normas para la efectivización del proceso de transferencia del año 2007 de los sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 044-2008-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "Directiva para la culminación e implementación de la transferencia de funciones sectoriales a los Gobiernos Regionales".
- Resolución de Secretaría de Descentralización N° 059-2009-PCM/SD, que aprueba la Directiva N° 004-2009-PCM/SD "Directiva para la transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas, Infraestructura y Otros Instrumentos asociados a las funciones transferidas a los Gobiernos Regionales y Locales, y la utilización de la Delegación de Competencias entre niveles de gobierno, en el marco del Proceso de Descentralización".



*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

- Resolución Ministerial N° 115-2020-TR, que aprueba la Extensión del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2022 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, al 2023; quedando denominado como “Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017- 2023 del Sector Trabajo y Promoción del Empleo”
- Resolución Ministerial N° 296-2018-TR, que crea la Comisión Intergubernamental del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, modificado por la Resolución Ministerial N° 125-2019-TR.
- Resolución Ministerial N° 049-2020-TR, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Año 2020, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

III. Objetivos

- Dar a conocer los resultados obtenidos, correspondiente al segundo semestre del año 2020, sobre el ejercicio de las funciones transferidas en materia de trabajo y promoción del empleo, por dieciocho (18) G/DRTPE de los siguientes gobiernos regionales¹: Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali.
- Poner de conocimiento las recomendaciones, medidas correctivas y/o acciones de mejora continua que deberán implementarse para mejorar la gestión de los servicios públicos sectoriales.

IV. Funciones Transferidas

El proceso de transferencia de funciones del artículo 48° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), se inició en el MTPE a partir del año 2006² y se concluyó en el año 2011³, quedando pendiente la transferencia de funciones a la Municipalidad de Lima Metropolitana.

Las funciones según el artículo 48° de la LOGR, son:

¹ Fueron 21 de Convenios de Gestión suscritos en el año 2020, de los cuales las G/DRTPE de Tumbes, Ayacucho, y Arequipa omitieron remitir sus respectivos informes.

² A través del Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM.

³ En dicho año, se culminó la transferencia de funciones de los Gobiernos Regionales del Callao y de Lima, a los cuales se les transfirieron solamente catorce (14) funciones del artículo 48° de la LOGR, con excepción de las funciones de los literales g), n), o), r), en materia de pequeña y microempresa.



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b) Incorporar la promoción del empleo productivo en los planes de desarrollo regional concertados.
- c) Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- d) Promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados, en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
- e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.
- f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.
- g) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.
- h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.
- i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.
- j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.
- k) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
- l) Fomentar la formación profesional de los recursos humanos de las empresas de la región como un mecanismo de mejoramiento de los ingresos, la productividad y competitividad a través de actividades de capacitación, provisión de información y transferencia tecnológica.
- m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.

- n) Conducir y ejecutar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional.
- o) Promover la provisión de servicios financieros y de desarrollo empresarial a la pequeña y micro empresas, por parte del sector privado.
- p) Resolver como Instancia Regional de Trabajo, en los procedimientos administrativos que tratan sobre materias de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa.
- q) Llevar los registros administrativos en el ámbito de su competencia, en aplicación de la normatividad vigente.
- r) Simplificar los trámites y procedimientos administrativos aplicables a la constitución de empresas en su jurisdicción.

GRÁFICO Nº 01 Transferencia de Funciones Artículo 48º de la LOGR



Fuente: Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales y Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los servicios públicos del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del año 2021



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

V. Convenios de Gestión 2020-2021

En relación al ejercicio de la rectoría de una política nacional sectorial se establece que, "...el Ministerio diseña, formula, conduce, coordina, regula supervisa y evalúa periódicamente las políticas nacionales sectoriales a su cargo, así como ejecuta, cuando corresponda"; según el numeral 14.1 del artículo 14º del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales.

En el mencionado Decreto Supremo en su numeral 14.3 del artículo 14º, se precisa que "El Ministerio" debe tomar en cuenta la diversidad de las realidades regionales, así como las capacidades existentes en los tres niveles de gobiernos para asegurar la viabilidad de las disposiciones, protocolos, estándares, procesos, procedimientos y metodologías que proponga o apruebe".

De acuerdo a dicho marco legal, a partir del año 2019, el MTPE como órgano rector coordinó, articuló el diseño e implementación del actual Convenio de Gestión 2020-2021 con los gobiernos regionales.

En el Cuadro N° 1 se muestra la relación de los veintiún (21) Convenios de Gestión 2020-2021 suscritos entre el MTPE y los Gobiernos Regionales (representando el 84% del total de 25 gobiernos regionales). Quedaron pendiente de suscripción los Convenios de Gestión con los Gobiernos Regionales de La Libertad, Ancash, Junín y Huánuco.

CUADRO N° 01 Convenio de Gestión 2020-2021 con los GORES



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Nº	GOBIERNO REGIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	AMAZONAS	31.12.2019
2	APURIMAC	19.12.2019
3	AREQUIPA	28.06.2020
4	AYACUCHO	31.12.2019
5	CAJAMARCA	30.12.2019
6	CALLAO	31.12.2019
7	CUSCO	31.12.2019
8	HUANCAVELICA	31.12.2019
9	ICA	31.12.2019
10	LAMBAYEQUE	31.12.2019
11	LIMA PROVINCIAS	27.02.2020
12	LORETO	31.12.2019
13	MADRE DE DIOS	31.12.2019
14	MOQUEGUA	30.12.2019
15	PASCO	30.12.2019
16	PIURA	28.02.2020
17	PUNO	31.12.2019
18	SAN MARTÍN	28.06.2020
19	TACNA	31.12.2019
20	TUMBES	31.12.2019
21	UCAYALI	31.12.2019

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

VI. Indicadores de Gestión 2020

Los indicadores de gestión (IdG) son importantes porque permite obtener información objetiva sobre el ejercicio de las funciones transferidas a las G/DRTPE y de esta manera tomar decisiones oportunas. Se definen como *“los indicadores de monitoreo y evaluación periódica, los cuales se establecerán en coordinación con la Secretaría de Descentralización, los sectores y los Gobiernos Regionales, según los criterios del artículo 9° de la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales”*; de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.12 de la Directiva N° 006-2007-PCM/SD denominada *“Normas para la efectivización del proceso de Transferencia del año 2007 de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales”*

**PERÚ****Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En los Convenios de Gestión 2020 – 2021, se estableció un total de doce (12) IdG, los cuales estaban alineados a los objetivos estratégicos sectoriales, funciones transferidas y vinculados a los servicios públicos sectoriales. En el año 2019, estos IdG fueron consensuados entre las DDGG del MTPE y las 25 G/DRTPE a fin de iniciar su implementación a partir del año 2020.

CUADRO Nº 02
Indicadores de Gestión 2020
alineados a los objetivos estratégicos sectoriales

Nº	INDICADOR DE GESTIÓN DEL VMPECL	PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral.	Nº 2: Desarrollar la empleabilidad y fomentar el autoempleo de los jóvenes, acorde a la demanda real del mercado laboral en el país.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.		
3	Porcentaje de visitas para sensibilizar a instituciones públicas y privadas de la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.	Nº 5: Promover el empleo a través del mejoramiento de las competencias laborales y niveles de empleabilidad de las personas en condiciones de desempleo y subempleo.
4	Incremento de número de buscadores de empleo inscritos en el Servicio de Bolsa de Trabajo.	Dirección General del Servicio Nacional del Empleo.	
5	Porcentaje de agentes económicos usuarios.		
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	Dirección de Investigación Socio Económico Laboral.	Nº 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.
Nº	INDICADOR DE GESTIÓN DEL VMT	PROPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO SECTORIAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a los derechos laborales y cobertura de seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
8	Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.	Dirección de Promoción y Solución de conflictos laborales y responsabilidad social empresarial.	N° 3: Potenciar al consejo nacional de trabajo y otras instancias para la generación de una legislación laboral que fomente la productividad y garantice los derechos laborales.
9	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.
10	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	N° 1: Promover empleos formales con acceso a derechos laborales y cobertura de la seguridad social para lograr un desarrollo productivo y sostenido de nuestra economía.
11	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.
12	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales.	N° 4: Generar competencias y oportunidades laborales para poblaciones vulnerables, particularmente mujeres víctimas de violencia y personas con discapacidad.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización

Asimismo, podemos visualizar en el Cuadro N° 3 el alineamiento de los doce (12) IdG con las funciones transferidas a los gobiernos regionales, y a los servicios públicos sectoriales.

CUADRO N° 03
Indicadores de Gestión 2020-2021
alineados por función y servicio público



**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”**

N°	INDICADOR DE GESTIÓN	ALINEAMIENTO (según Ficha Técnica)	
		Función según art. 48 LOGR (27867)	Servicio Público
1	Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional (SOVIO).	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	Orientación Vocacional e Información Ocupacional - SOVIO.
2	Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional.	a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.	No aplica.
3	Porcentaje de visitas para sensibilizar a instituciones públicas y privadas de la importancia de la Certificación de Competencias Laborales.	i) Dirigir y ejecutar en el ámbito regional la política nacional de promoción del empleo, capacitación y formación profesional, promoviendo la normalización y certificación de competencias laborales.	Certificación de Competencias Laborales.
4	Incremento de número de buscadores de empleo inscritos en el Servicio de Bolsa de Trabajo.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	No aplica.
5	Porcentaje de agentes económicos usuarios.	m) Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional.	No aplica.
6	Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	Información de mercado de trabajo.
N°	INDICADOR DE GESTIÓN	ALINEAMIENTO (según Ficha Técnica)	
		Función según art. 48 LOGR (27867)	Servicio Público
7	Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral.	j) Elaborar y difundir información en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la micro y pequeña empresa.	No aplica.
8	Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza Perú.	f) Conducir y ejecutar los procedimientos de promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, así como los procedimientos de supervisión, control e inspección de las normas de trabajo respecto de las microempresas aplicando las sanciones que correspondan de acuerdo a ley en el ámbito de su competencia.	No aplica.
9	Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	Conciliación Laboral
10	Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante.	No aplica.	Orientación al migrante.
11	Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.	h) Conducir y ejecutar acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y bienestar social, concertando con entidades públicas y privadas, así como con organizaciones representativas de la región. Del mismo modo, hacer cumplir las normas de prevención y de protección contra riesgos ocupacionales.	No aplica.
12	Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales.	e) Promover mecanismos de prevención y solución de conflictos laborales, difusión de la normatividad, defensa legal y asesoría gratuita del trabajador.	No aplica.

Fuente: Elaboración propia de la Oficina de Descentralización



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

De la revisión realizada a los IdG se observa que están relacionados a tres (03) servicios públicos en materia de Promoción del empleo: i) Orientación Vocacional e Información Ocupacional- SOVIO (indicador 1); ii) Certificación de Competencias Laborales (indicador 3), y; iii) Información de mercado de trabajo (indicador 6).

Asimismo, están vinculados a dos (02) servicios públicos en materia de Trabajo: i) Conciliación Laboral (indicador 9), y; ii) Orientación al migrante (indicador 10).

VII. Nivel de cumplimiento al II semestre 2020, según G/DRTPE.

En términos generales las dieciocho (18) G/DRTPE en evaluación, tuvieron limitaciones y dificultades para cumplir con lo programado en el año 2020, influenciado por la nueva realidad generada por la pandemia del COVID-19, los cuales se resumen en lo siguiente:

- El Estado de Emergencia determinó el aislamiento social obligatorio y distanciamiento social, por lo que las G/DRTPE tuvieron una paralización inicial de atención al público.
- Se produjo un reinicio lento de actividades de atención mixta al público: presencial y virtual. Esta última mediante el uso de herramientas de la tecnología de la información y la comunicación (TIC).
- Limitaciones de las G/DRTPE para contar con los equipos tecnológicos adecuados y la conectividad para realizar atenciones virtuales en sus respectivas regiones.
- Lento proceso de adecuación de la población para utilizar canales virtuales de atención, sobretodo por la débil difusión de esta modalidad por parte de la gran mayoría de las G/DRTPE.

En el siguiente cuadro se puede visualizar el desempeño⁴ promedio⁵ de metas programadas y ejecutadas en el II Semestre 2020, de las dieciocho (18) G/DRTPE, materia del presente informe.

⁴ Nivel alcanzado por la Gerencia o Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

⁵ Se obtiene al dividir la sumatoria de los resultados de los doce (12) Indicadores de Gestión entre el número de sumandos.

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**CUADRO Nº 04
DESEMPEÑO PROMEDIO DE METAS II SEMESTRE
POR G/DRTPE – IdG 2020**

Nº	Gobierno Regional	II Semestre	
		Programación Promedio	Ejecución Promedio
1	Amazonas	43%	23%
2	Apurímac	30%	37%
3	Cajamarca	44%	27%
4	Callao	46%	187%
5	Cusco	50%	43%
6	Huancavelica	50%	51%
7	Ica	46%	68%
8	Lambayeque	53%	68%
9	Lima	50%	77%
10	Loreto	48%	38%
11	Madre de Dios	45%	21%
12	Moquegua	32%	31%
13	Pasco	34%	17%
14	Piura	42%	65%
15	Puno	56%	13%
16	San Martín	42%	44%
17	Tacna	37%	21%
18	Ucayali	62%	41%

Fuente: Información elaborada por la Oficina de Descentralización

Los resultados obtenidos en este periodo por cada una de las G/DRTPE se muestran a continuación en forma gráfica:

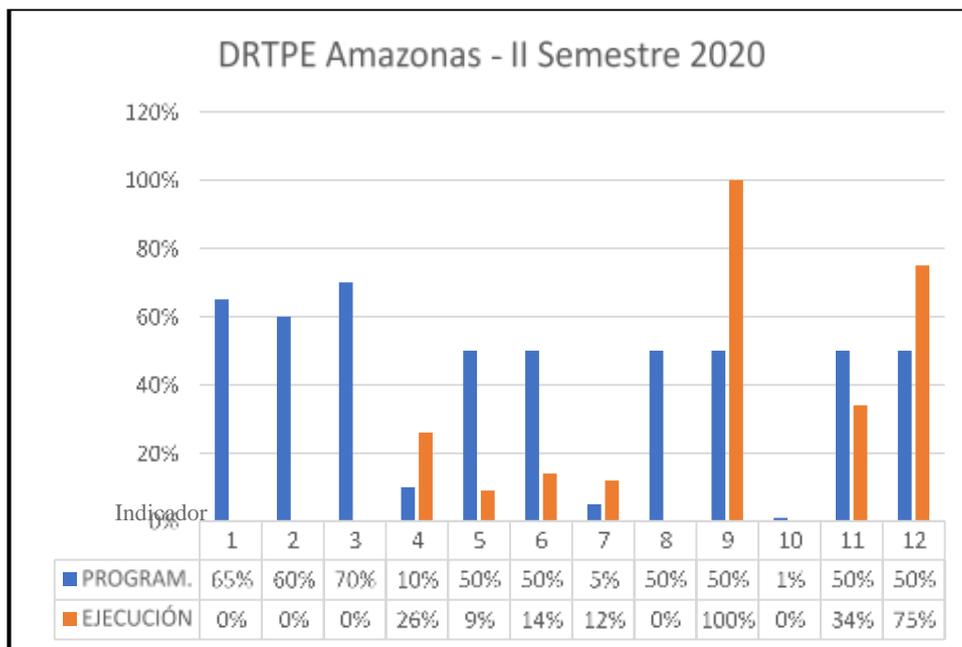


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

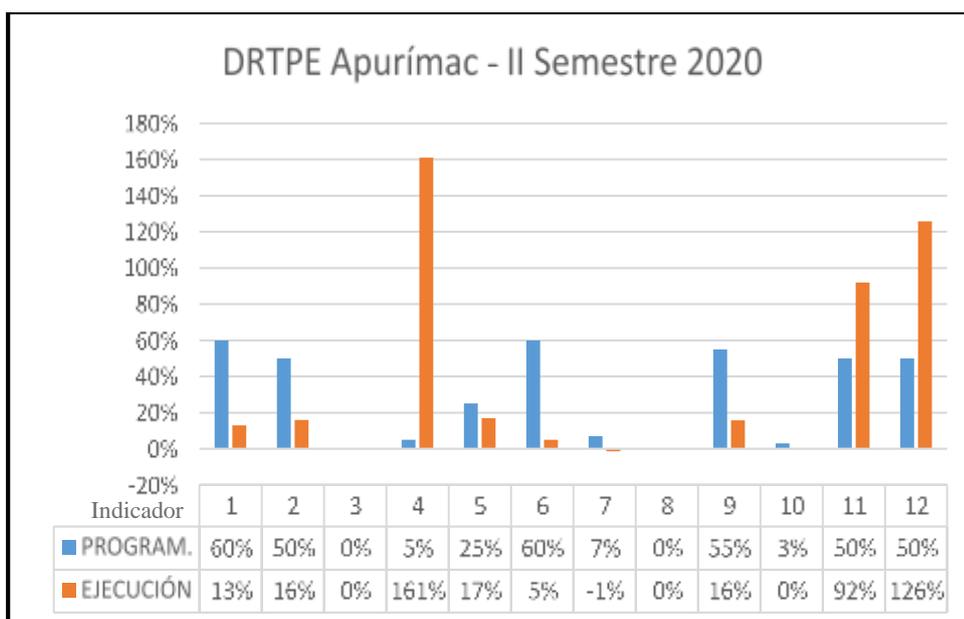
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO Nº 02 DRTPE AMAZONAS Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 03 DRTPE APURÍMAC Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

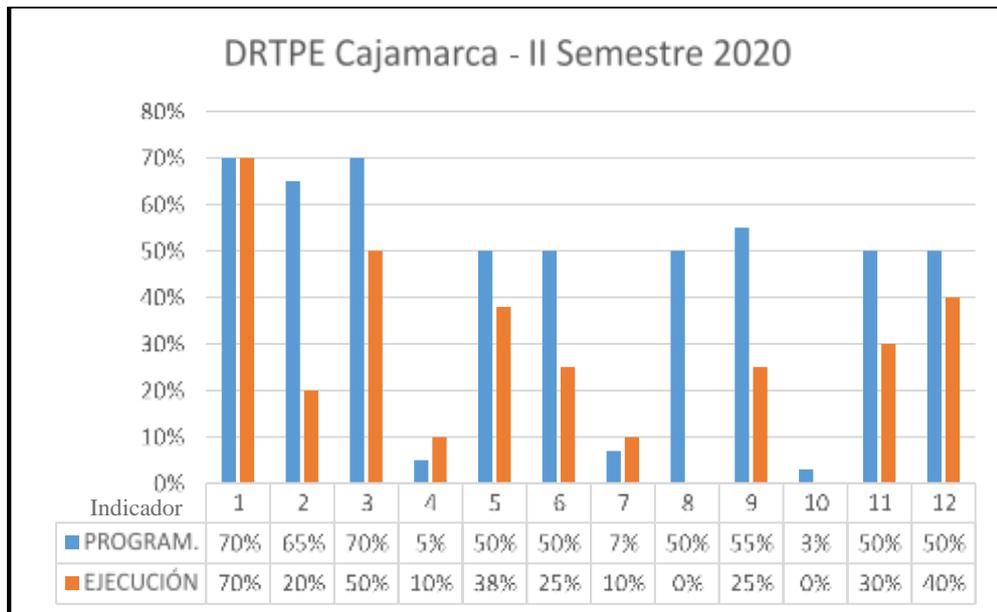


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

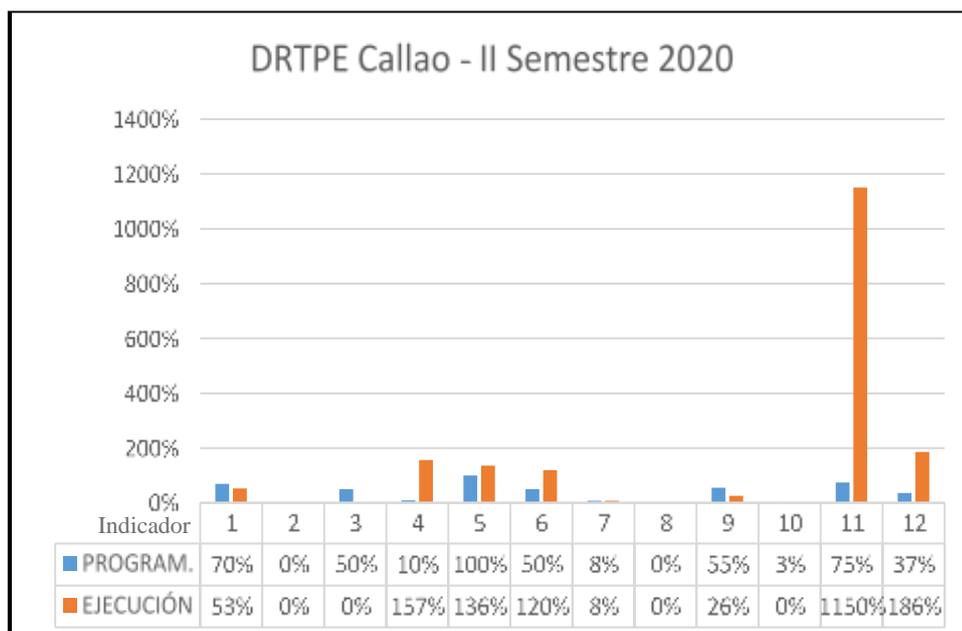
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO Nº 04 DRTPE CAJAMARCA Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 05 DRTPE CALLAO Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

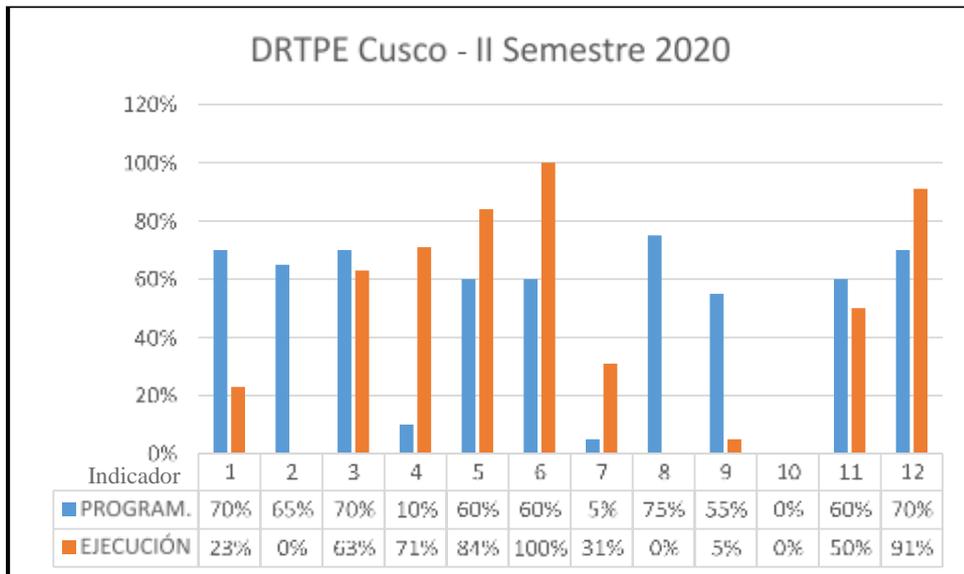


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

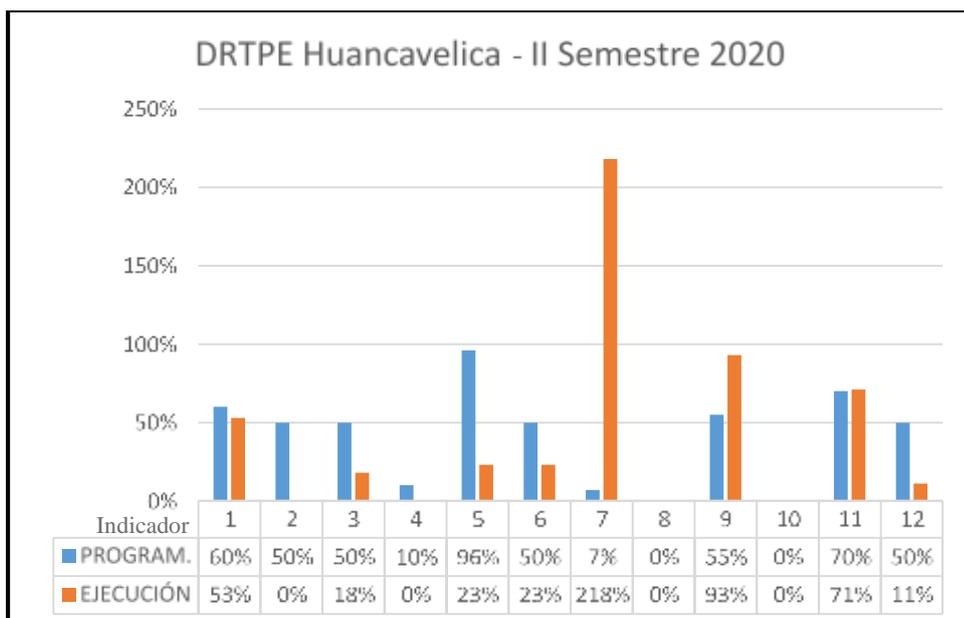
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO N° 06 GRTPE CUSCO Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 07 DRTPE HUANCAVELICA Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

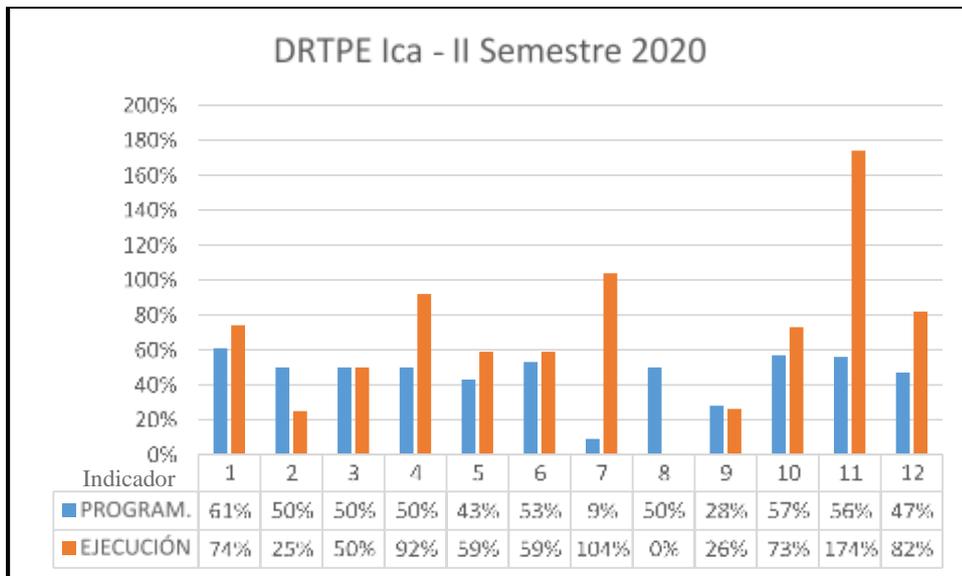


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

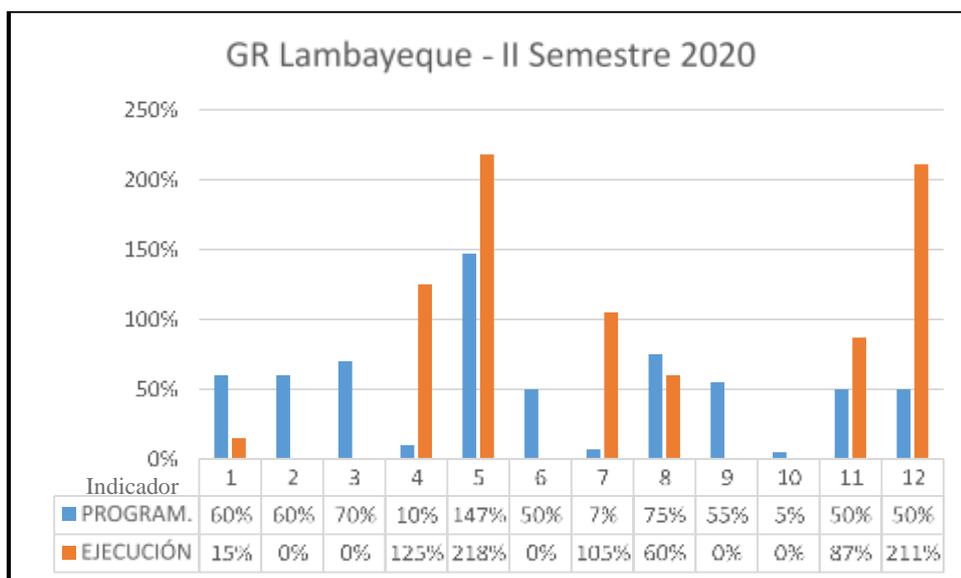
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO N° 08 DRTPE ICA Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO N° 09 GRTPE LAMBAYEQUE Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

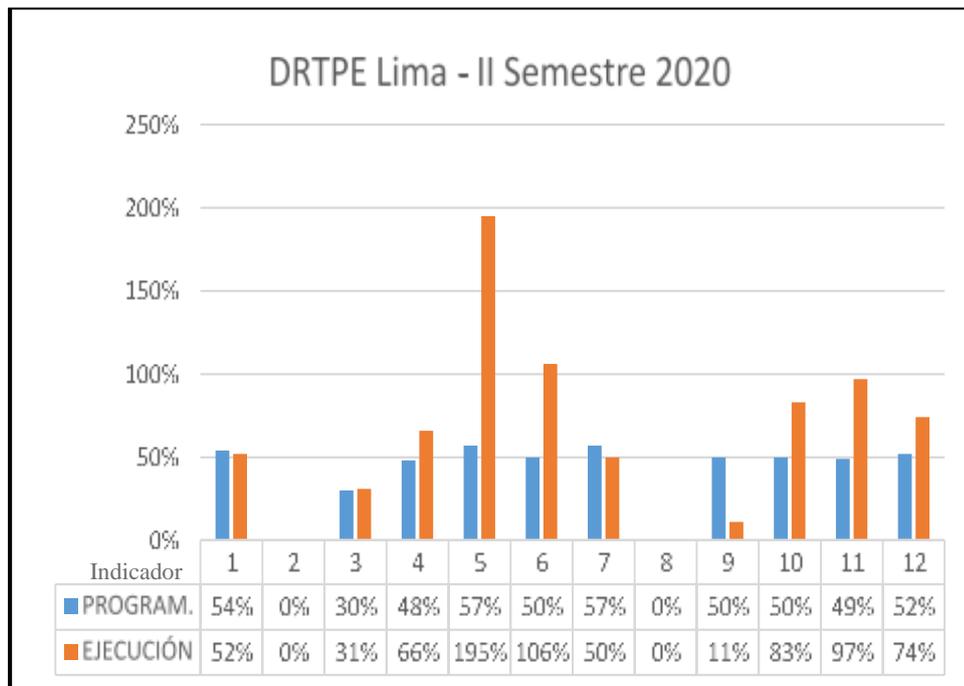


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

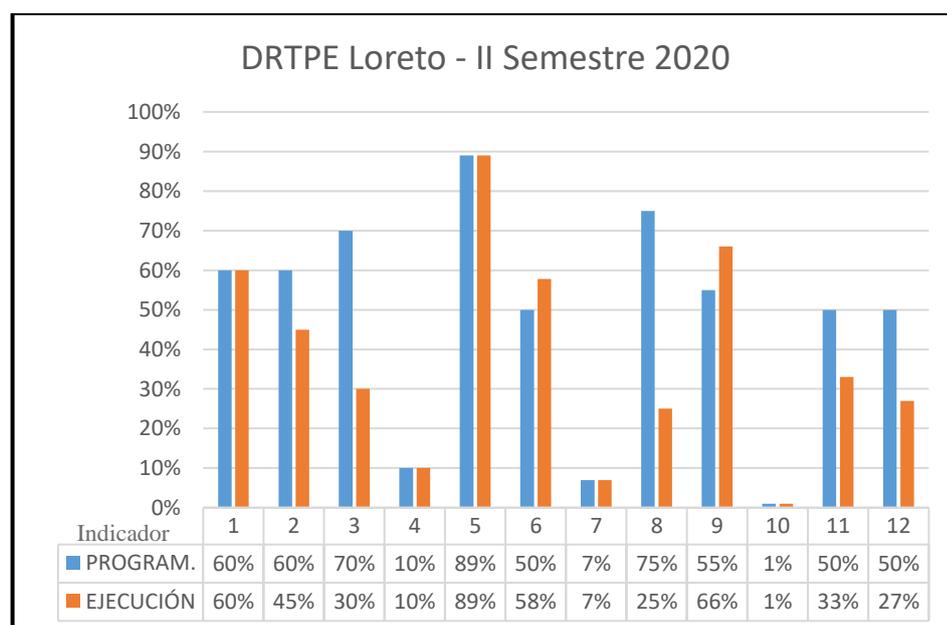
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO Nº 10 DRTPE LIMA Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 11 DRTPE LORETO Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

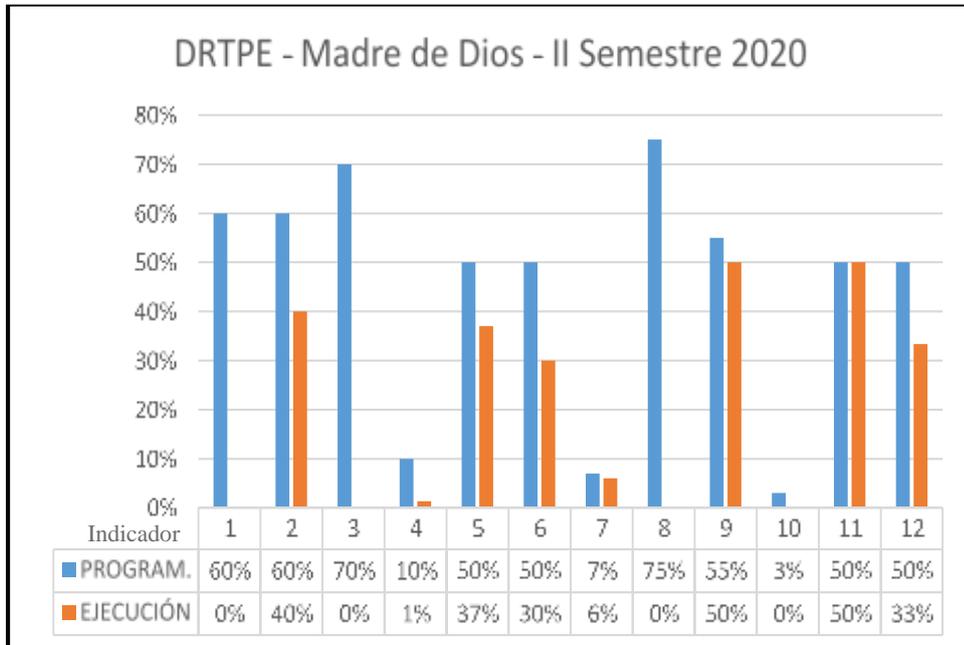


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

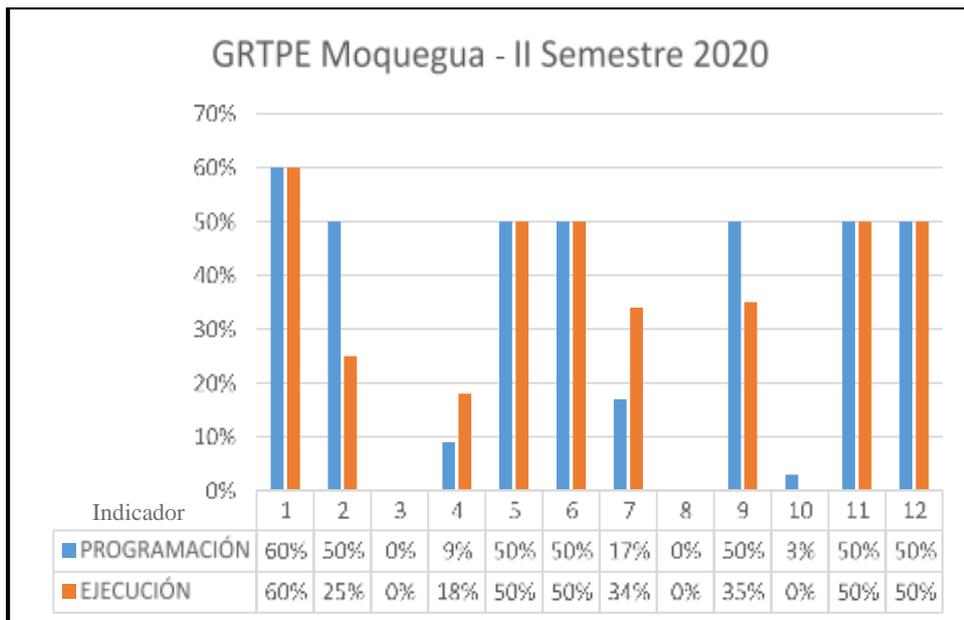
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO Nº 12 DRTPE MADRE DE DIOS Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 13 GRTPE MOQUEGUA Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la GRTPE.

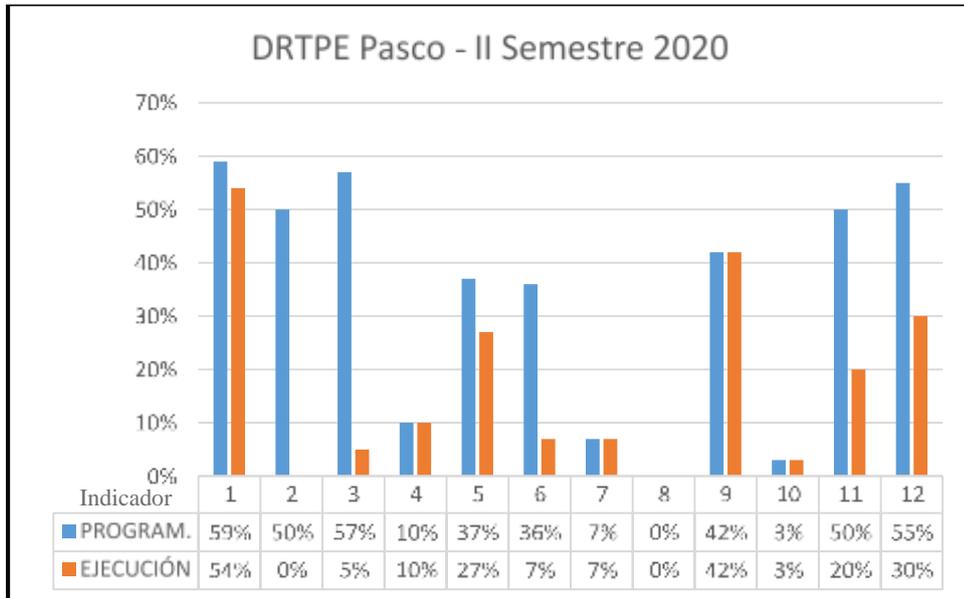


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

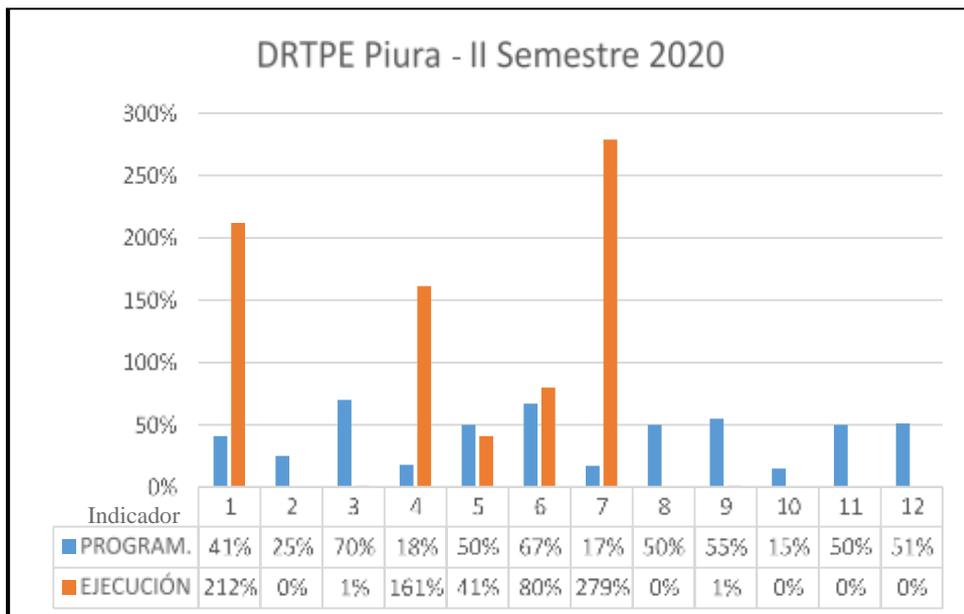
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 14 DRTPE PASCO Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 15 DRTPE PIURA Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

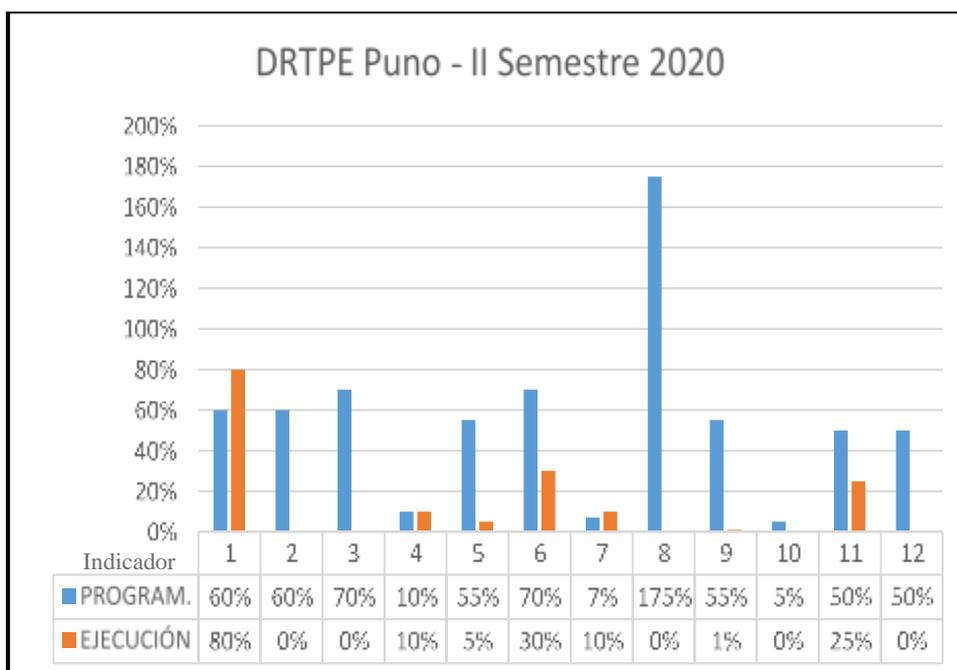


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

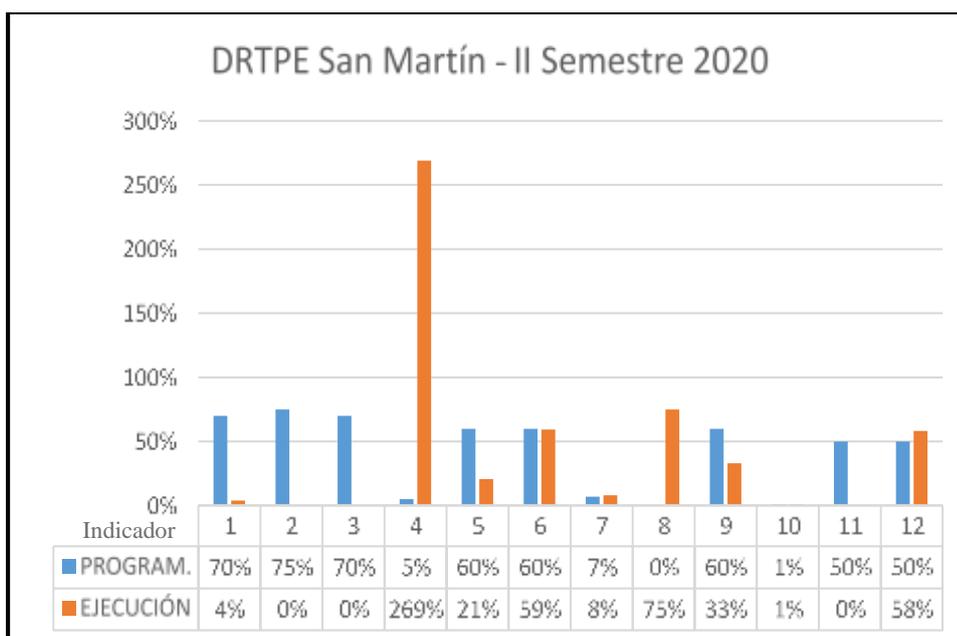
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 16 DRTPE PUNO Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 17 DRTPE SAN MARTÍN Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

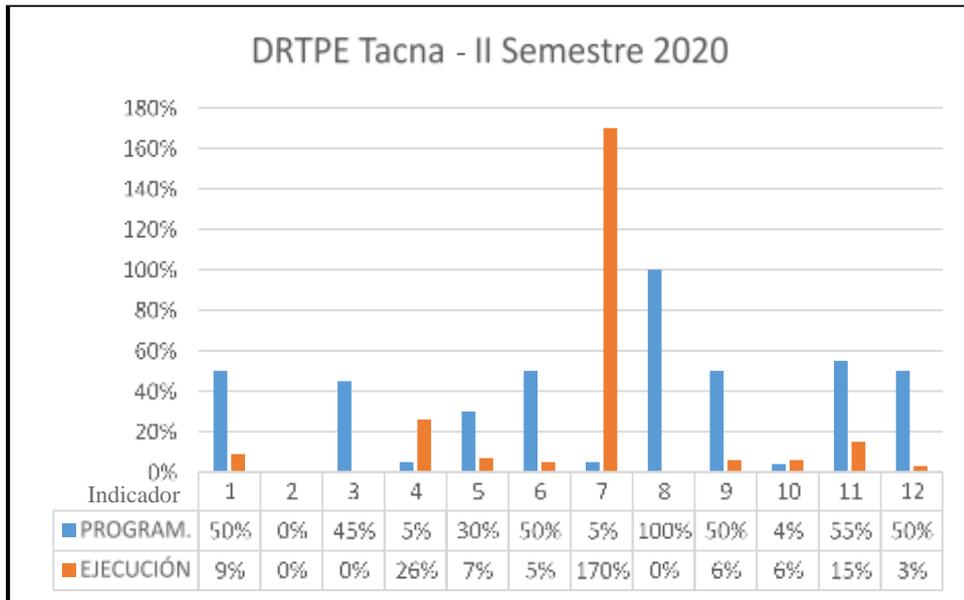


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

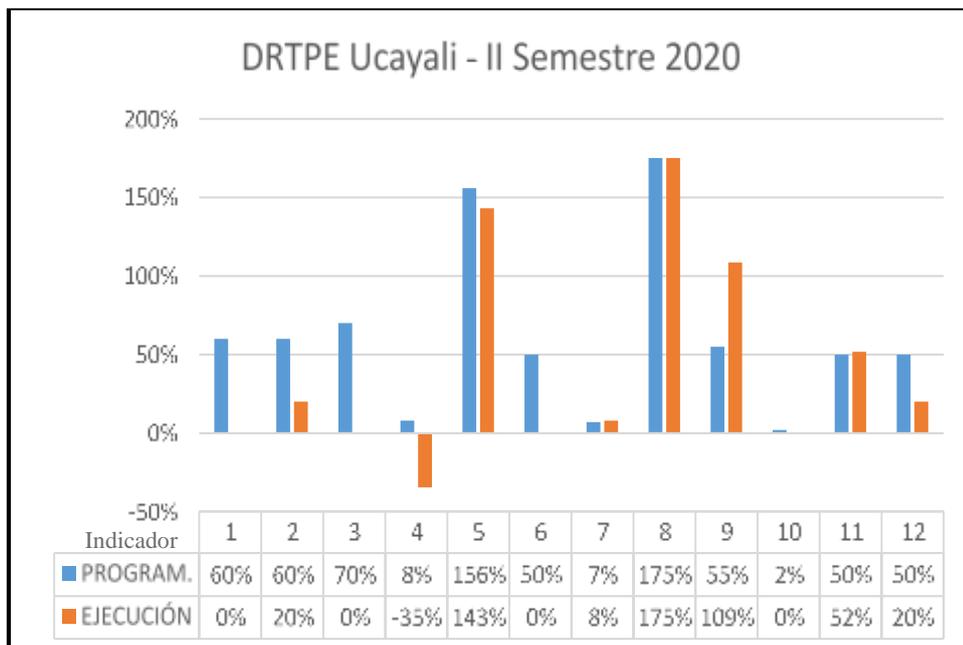
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO Nº 18 DRTPE TACNA Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.

GRÁFICO Nº 19 DRTPE UCAYALI Resultados II Semestre 2020



Fuente: Elaboración propia en base al reporte presentado por la DRTPE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

VIII. Avances en el cumplimiento de los Indicadores de Gestión 2020 – II Semestre 2020. Conclusiones y Recomendaciones de las DDGG del MTPE

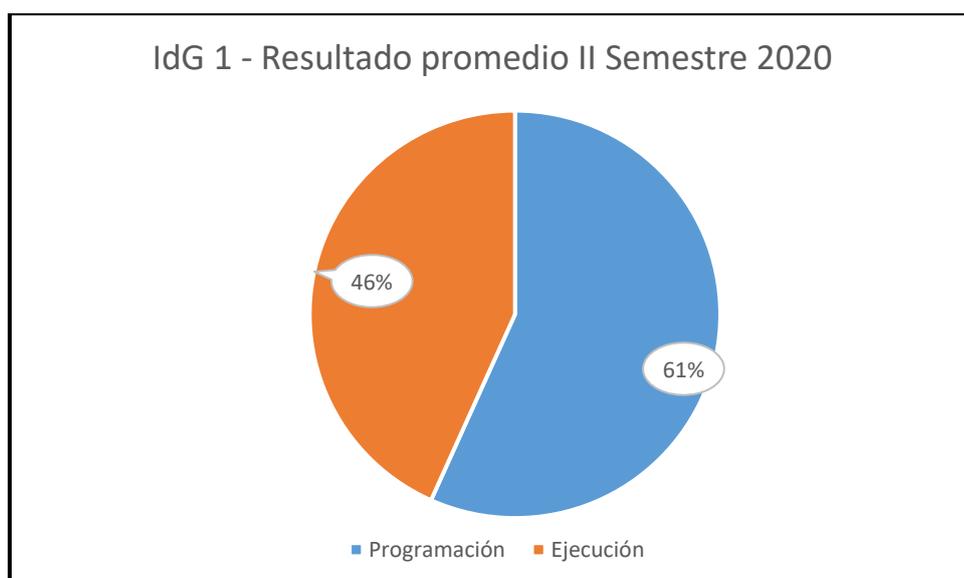
A continuación, se presenta la ejecución promedio comparada con la programación promedio en este periodo por cada uno de los doce (12) IdG implementados en el año 2020, cuyo cálculo lo ha realizado la Oficina de Descentralización teniendo como insumo: i) La información reportada por las dieciocho (18) G/DRTPE (Anexo 4 del Convenio de Gestión), y; ii) los informes de evaluación remitidos por las DDGG del MTPE respecto a cada uno de los indicadores (Anexo 5 del Convenio de Gestión).

Asimismo, se detalla las conclusiones y recomendaciones por cada DDGG del MTPE proponente de un IdG determinado, las cuales fueron expuestas por cada una de éstas en el Anexo 5 de los Convenios de Gestión.

Indicador de Gestión N° 1.- “Porcentaje de personas beneficiadas por el Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”

En el II semestre 2020, en promedio la ejecución no ha superado la meta programada.

GRÁFICO N° 20



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

En este caso, la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, en su calidad de proponente del IdG, concluyen y recomiendan lo siguiente:

Conclusiones:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Lambayeque y San Martín no remitieron la meta anual.
- Las G/DRTPE de Cajamarca, Ica, Loreto, Moquegua y Puno cumplieron la meta programada.
- Las G/DRTPE de Madre de Dios y Ucayali no ejecutaron acciones por no contar con personal

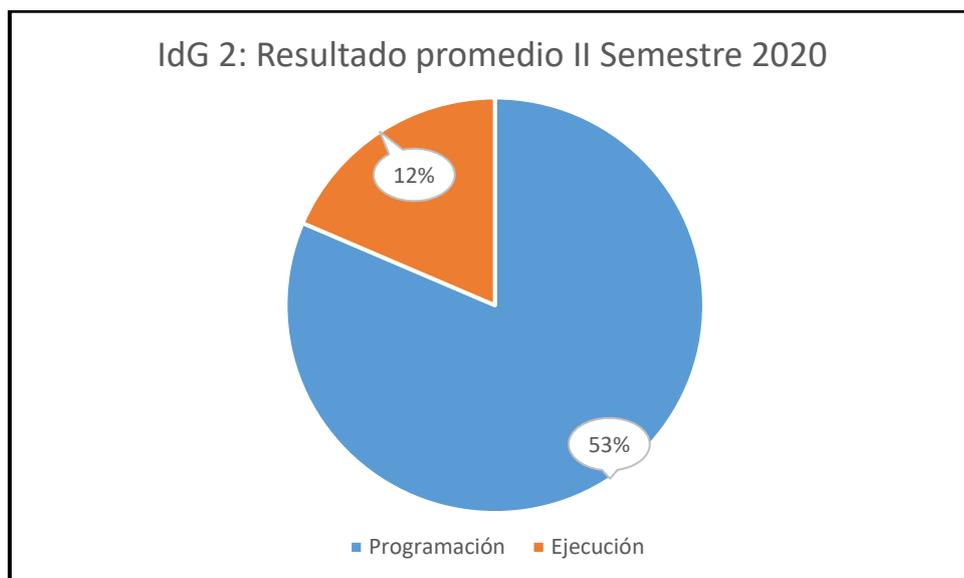
Recomendaciones:

- Continuar con el monitoreo y asistencia técnica a las regiones mediante citas virtuales.
- Madre de Dios y Ucayali deben contratar personal para el monitoreo y asistencia técnica de la región.

**Indicador de Gestión N° 2.-
“Porcentaje de avance en la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional”**

En promedio no se ha logrado cumplir con lo programado.

GRÁFICO N° 21



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

La Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección General de Normalización, Formalización para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales, como dependencia proponente del IdG en mención, señala lo siguiente:

Conclusiones:

- En relación a las G/DRTPE Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, se indicó que: “La elaboración del Plan Regional de Formación Profesional está condicionada básicamente a decisión política de la región y, sobre todo, de las actividades que los funcionarios y servidores de las G/DRTPE realicen en el marco del cumplimiento de las normativas vinculadas, así como del Convenios de Gestión 2020-2021”.
- Las G/DRTPE de Callao y Lima no aplican el IdG.

Recomendación:

- Retomar las acciones para la elaboración del Plan Regional de Formación Profesional. Así como, participar de las Asistencias Técnicas a las que convoca la Dirección de Formación para el Empleo y Capacitación Laboral para recibir la orientación para la ejecución de las actividades que involucra este indicador.

Indicador de Gestión N° 3.-

“Porcentaje de visitas para sensibilizar a instituciones públicas y privadas de la importancia de la Certificación de Competencias Laborales”

En el II semestre, en promedio el nivel de ejecución es menor a lo programado.

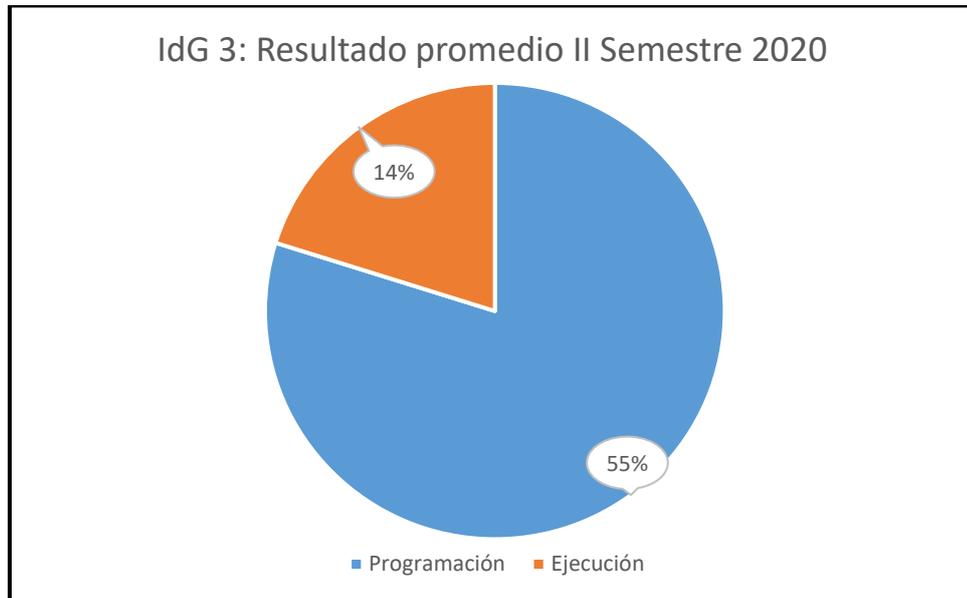
GRÁFICO N° 22



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

Al respecto, el proponente de este IdG, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (DNCCL) de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Lambayeque, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, no han cumplido con la meta programada.
- Las G/DRTPE de Apurímac, Moquegua, no tenían meta programada en el segundo semestre
- Las G/DRTPE de Ica, Lima y Loreto han cumplido la meta programada”

Recomendación:

- Realizar o continuar las visitas para sensibilizar a instituciones públicas y privadas de la importancia de la Certificación de Competencias Laborales y cumplir con las metas programadas.

Indicador de Gestión N° 4.-

“Incremento de número de buscadores de empleo inscritos en el Servicio de Bolsa de Trabajo”

La ejecución promedio en el II semestre 2020 es mayor a la programación conforme se aprecia en el siguiente gráfico.

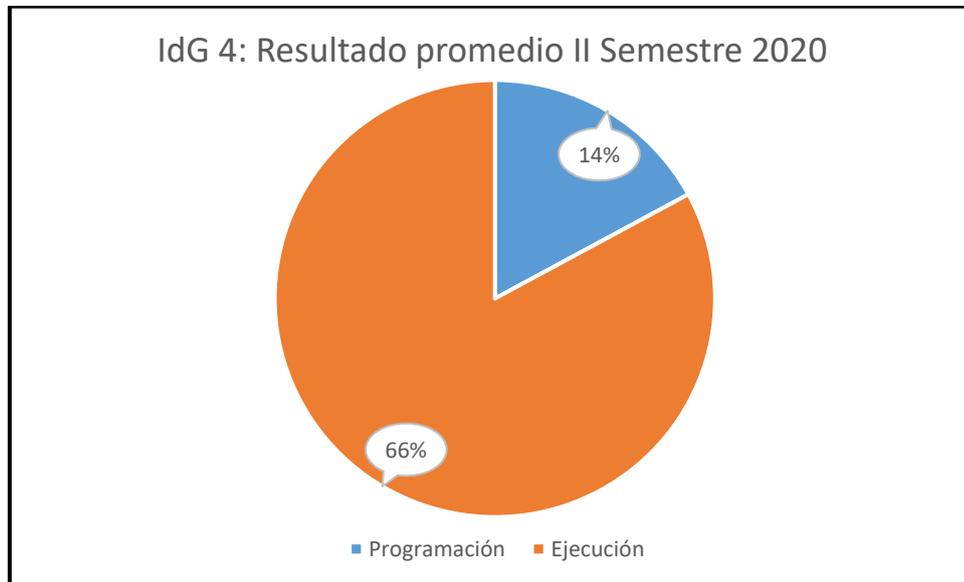


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO N° 23



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

La dependencia proponente, la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGSNE) concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusión:

- En el marco de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la R.M. N° 103-2020-PCM la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que se venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú.

Recomendaciones:

- Continuar con las coordinaciones, para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria.
- Continuar fortaleciendo la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente.
- Continuar fortaleciendo la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

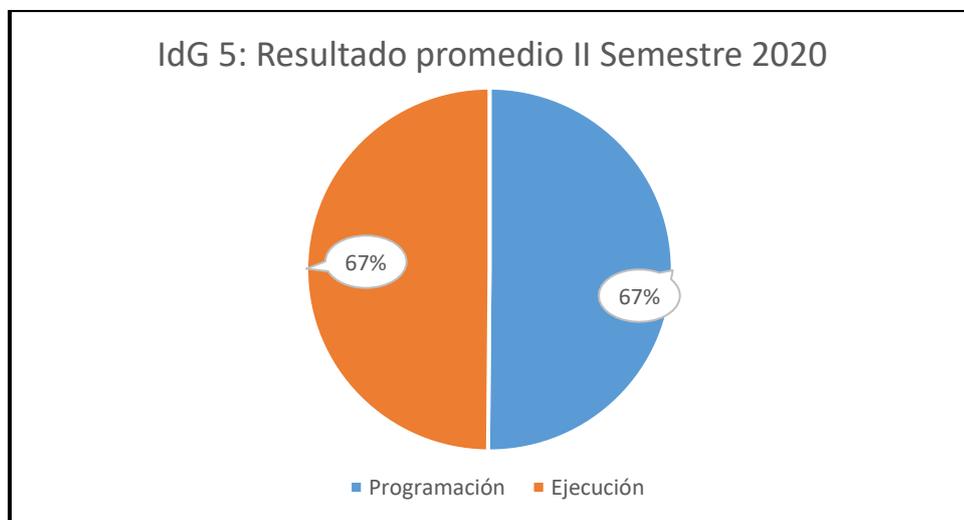
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente.

**Indicador de Gestión N° 5.-
“Porcentaje de agentes económicos usuarios”.**

En este periodo la ejecución promedio es igual a la programación promedio.

GRÁFICO N° 24



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

Sobre este indicador la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo (DGSNE), como dependencia proponente, señala lo siguiente:

Conclusión:

- “En el marco de la pandemia del COVID 19, y de conformidad con la RM 103-2020-PCM, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo viene rediseñando los servicios de intermediación laboral que se venían ofreciendo las G/DRTPE a nivel nacional, priorizando el servicio de Bolsa de Trabajo en su modalidad virtual, a través del Portal Empleos Perú”.

Recomendaciones:

- “Continuar con las coordinaciones, para fortalecer la prestación del servicio de Bolsa de Trabajo y lograr que más ciudadanos de la región puedan insertarse en el mercado de trabajo, priorizando sobre todo a aquellos afectados por el impacto de la emergencia sanitaria”.
- “Continuar fortaleciendo la difusión del portal Empleos Perú, modalidad virtual de la Bolsa de Trabajo, para que más usuarios, tanto



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

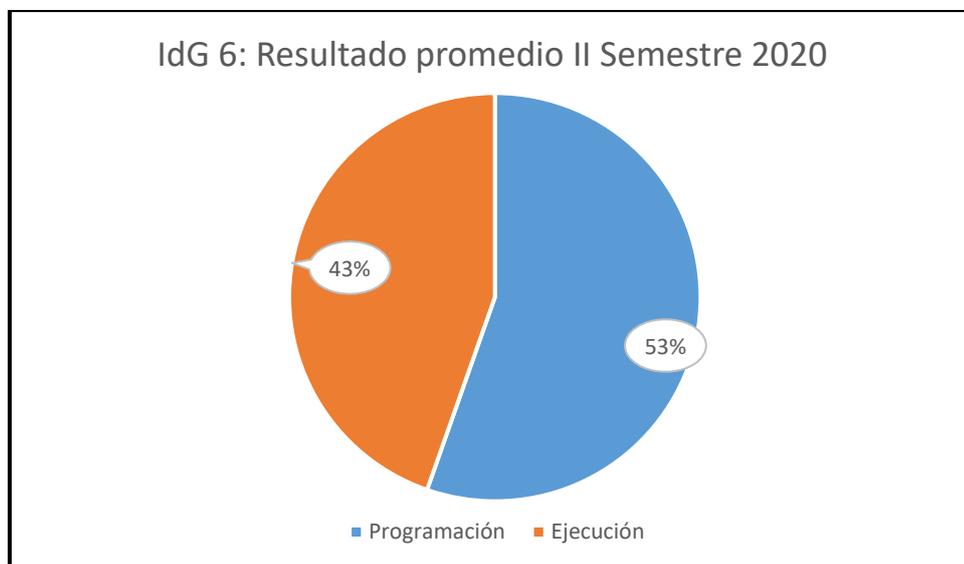
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ciudadanos y empresas, puedan atender sus necesidades de búsqueda de empleo y dotación de personal, respectivamente”.

Indicador de Gestión N° 6.-
“Porcentaje de usuarios orientados en información de mercado de trabajo”.

En promedio la programación es mayor a la ejecución.

GRÁFICO N° 25



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

En este caso, la dependencia proponente, la Dirección de Investigación Socio Económico Laboral (DISEL) de la Dirección General de Promoción del Empleo concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones:

- En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE de Amazonas, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Tacna continúen brindando orientación en información del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades de la región en esta materia.
- En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE de Apurímac, Cajamarca, Loreto, Madre de Dios, y Ucayali, según corresponda, implementen y/o activen el Observatorio Socio Económico Laboral y continúe brindando orientación en información



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

del mercado de trabajo a fin de atender las necesidades regionales en esta materia.

Recomendaciones:

- A las G/DRTPE de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Huancavelica, Loreto, Madre de Dios, Pasco y Piura: "Implementar el Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región"
- Respecto a las G/DRTPE de Callao, Cusco, Ica, Lambayeque, Lima, Moquegua, Puno y Tacna se indica: "Continuar con el Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región".
- En relación a las G/DRTPE de San Martín y Ucayali: "Activar el Observatorio Socio Económico Laboral con la finalidad de impartir información a los usuarios de la región y articular con la Red de Observatorios de la DISEL para las capacitaciones y asistencias técnicas requeridas con la finalidad de cumplir con las metas propuestas por la región".

Indicador de Gestión N° 7.-

"Incremento en el número de personas capacitadas en normativa laboral".

En promedio, el resultado obtenido de la ejecución es mayor a la programación.

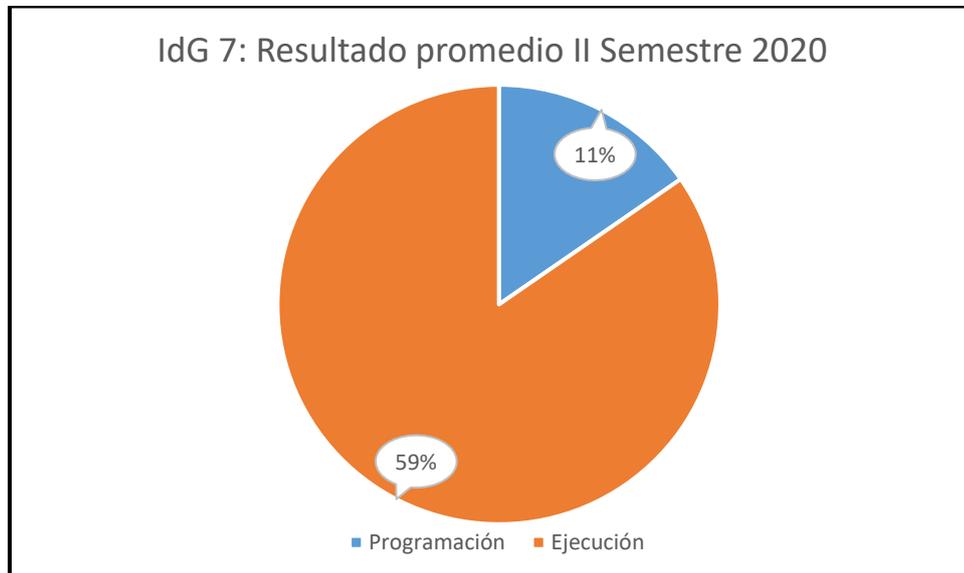


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO Nº 26



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

En relación a este IdG, la Dirección de Promoción de la Formalización Laboral y Capacitación en la Normativa Laboral (DPFLCNL) de la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo, como dependencia proponente, señala lo siguiente:

Conclusión:

- Las G/DRTPE deben continuar ejecutando las acciones de capacitación, y considerando la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional Sanitaria debido a la propagación de la COVID-19, resulta necesaria la migración hacia el uso de plataformas virtuales, para lo cual la DPFLCNL brindará las asistencias técnicas que resulten necesarias, esto con el fin de ampliar el nivel de conocimiento de la normativa socio laboral por parte de los trabajadores, empleadores, dirigentes sindicales y empresariales regionales.

Recomendación:

- Continuar con la ejecución de acciones de capacitación, a fin de ampliar el temario de estas acciones, se puede coordinar con la DPFLCNL, a fin de fortalecer las capacidades del personal de la G/DRTPE en temas vinculados a los mecanismos de capacitación y difusión de la normativa laboral y los últimos cambios normativos en el marco del estado de emergencia.



PERÚ

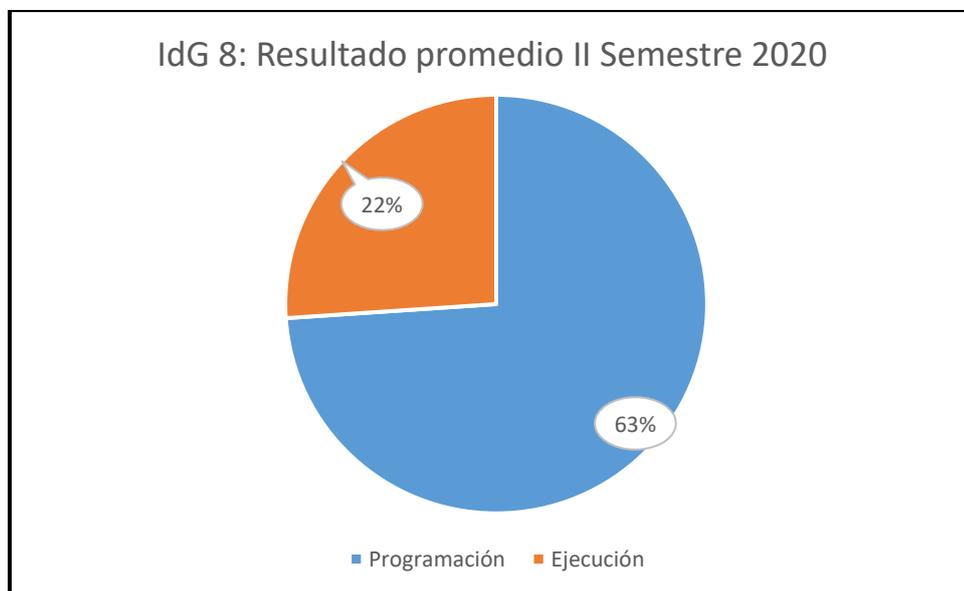
Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**Indicador de Gestión N° 8.-
“Porcentaje de implementación del Centro Integral de Formaliza
Perú”.**

Se observa que en promedio el nivel de la programación es mayor que la ejecución.

GRÁFICO N° 27



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

Sobre el particular, la DPFLCNL señala lo siguiente:

Conclusiones:

- Las G/DRTPE de Amazonas, Cusco, Ica, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín y Tacna en el actual contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y Nacional deben iniciar “las gestiones para la suscripción del Convenio con el MTPE e implementación de su respectivo Centro Integrado, de modo que se puedan brindar los servicios de modo virtual, inicialmente”.
- Asimismo, las G/DRTPE de Cajamarca, Moquegua y Ucayali, respectivamente, “prestan los servicios a través de su Centro Integrado Formaliza Perú de acuerdo a los compromisos establecidos en el Convenio suscrito con el MTPE y su GORE”.
- En las G/DRTPE de Apurímac, Callao, Huancavelica, Lima y Pasco: “NO APLICA” ya que no programaron metas para este periodo”.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Recomendaciones:

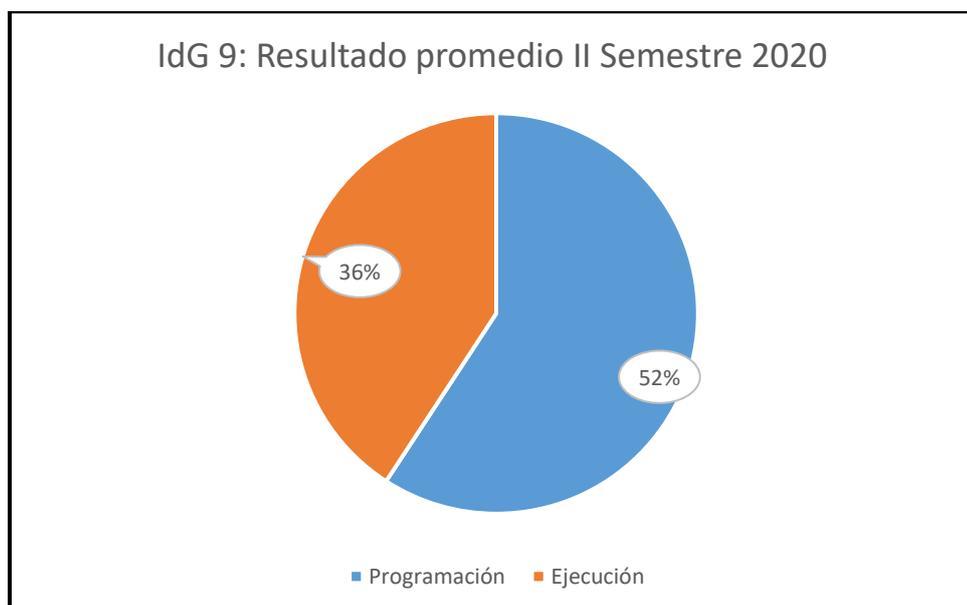
- La DPFLCNL reiterará a las G/DRTPE de Amazonas, Cusco, Ica, Madre de Dios, Pasco y Piura dar respuesta a la invitación oficial para implementar su respectiva oficina del CIFP mediante la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional.
- A las G/DRTPE de Cajamarca, Moquegua y Ucayali: Continuar con la prestación de los servicios del Centro Integrado Formaliza Perú, en la modalidad virtual, dada la actual coyuntura.
- A la DRTPE de Loreto: Confirmar el proyecto de convenio específico interinstitucional entre el MTPE y el GORE de Loreto, a fin de continuar con los trámites correspondientes, con miras a reportar avances en el primer semestre de 2021.
- Realizar una revisión conjunta entre las G/DRTPE y la DPFLCNL respecto de la metodología de cálculo, con miras a reportar avances en el primer semestre de 2021.

Indicador de Gestión N° 9.-

“Porcentaje de acuerdos firmados en reuniones de conciliación y extra procesos”.

El nivel promedio de la ejecución es menor que la programación.

GRÁFICO N° 28





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

La Dirección de Prevención y Solución de Conflictos Laborales y Responsabilidad Social Empresaria (DPSCLRSEL) como proponente del IdG, señala lo siguiente:

Conclusión:

- En el marco de la pandemia del COVID-19, y de conformidad con al RM 103-2020-PCM, y la aprobación de la Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14 para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, se encargó de brindar asistencias técnicas con la finalidad que las DRTPE s convoquen reuniones virtuales de negociación colectiva a los empleadores y sindicatos, para continuar con el cumplimiento del indicador N° 9. De esta manera, se fortalecerán los conocimientos de servidores de las DRTPE, en materia de virtualización de reuniones para lograr las firmas de acta de acuerdo, durante el Estado de Emergencia Nacional.

Recomendaciones:

- “Emplear herramientas virtuales, que permitan crear salas de reuniones a fin de tratar la problemática de los trabajadores presentados en sus expedientes de pliego de reclamos.”
- “Las regiones deben recibir apoyo de sus gobernadores para tener mejores equipos informáticos que puedan desenvolver y acceder en forma eficaz el uso de las plataformas de google meet y/o zoom.”
- “Fomentar la participación de representantes sindicales y servidores a los talleres de virtualización y aplicación de Directiva General N°001-2020-MTPE/2/14⁶”

Indicador de Gestión N° 10.-

“Variación porcentual de atención en el Servicio de Orientación para el Migrante”.

El nivel de ejecución promedio es ligeramente mayor que la meta promedio programada.

⁶ Directiva General para la realización de reuniones virtuales en el marco de los conflictos laborales de naturaleza colectiva durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

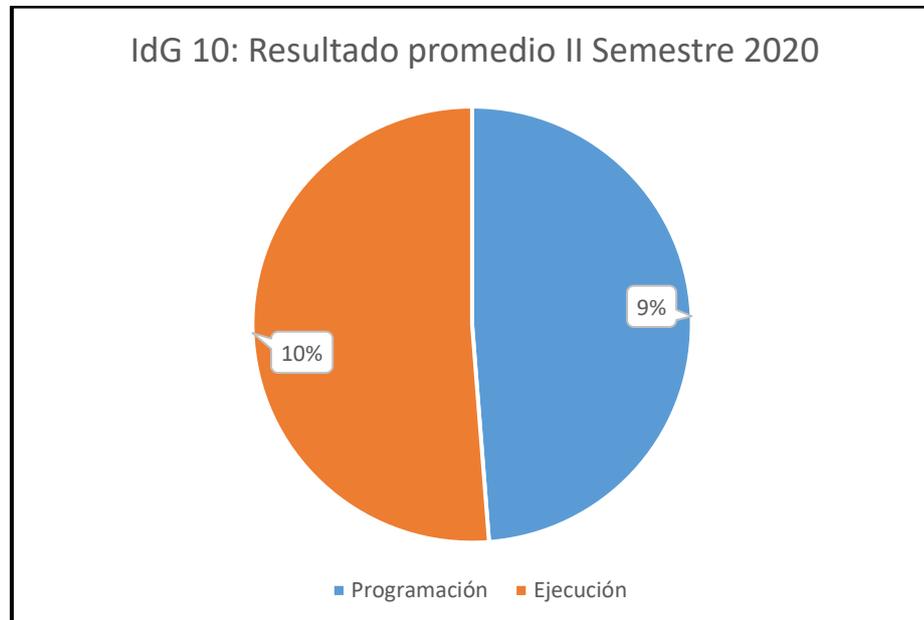


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO N° 29



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

La Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral de la Dirección General de Trabajo teniendo, como unidad proponente, determinó lo siguiente:

Conclusiones:

- En las G/DRTPE de Amazonas, Ica, Lima, Loreto, Pasco, San Martín y Tacna, se debe fortalecer “las capacidades de los consultores para brindar el Servicio de Orientación para el Migrante (SOM), a fin de brindar orientación e información sobre los derechos sociolaborales al trabajador migrante”.
- En relación a las G/DRTPE de Apurímac, Cajamarca, Callao, Lambayeque, Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno y Ucayali se indica que “ejecuten actividades programadas en el Servicio de Orientación para el Migrante, a fin de brindar orientación e información sobre los derechos sociolaborales al trabajador migrante”.
- En las G/DRTPE de Cusco y Huancavelica no hubo programación de una meta para este IdG.

Recomendación:

- Mantener o continuar con el Servicio de Orientación para el Migrante y articular acciones con la DSSML de la DGT del MTPE, para



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

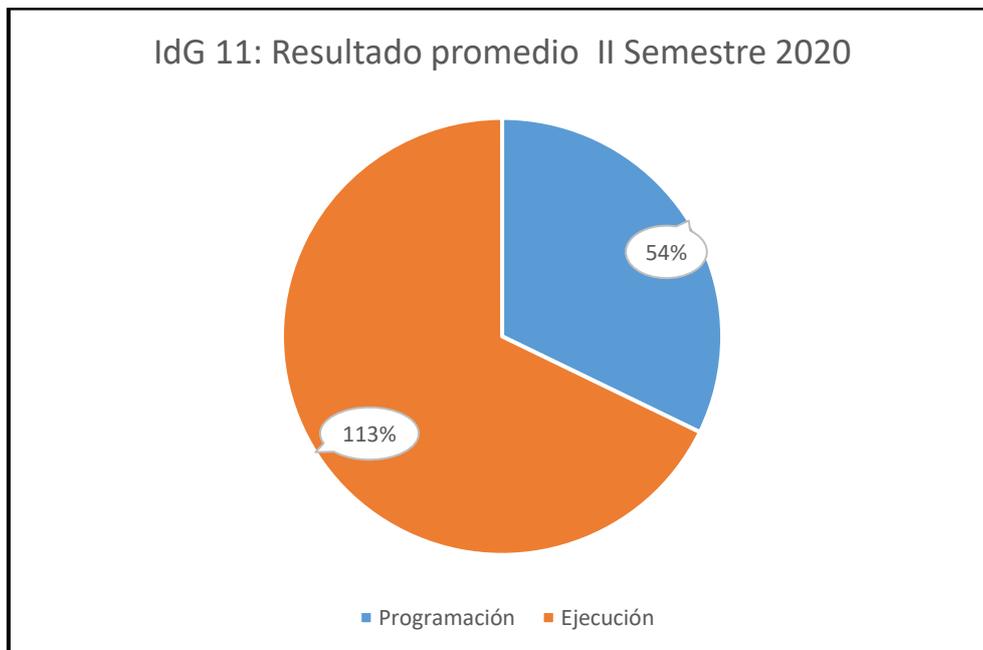
fortalecer la asistencia técnica sobre el servicio, lo que puede coadyuvar a la ejecución de las metas físicas programadas por la G/DRTPE.

Indicador de Gestión N° 11.-

“Porcentaje de actividades ejecutadas articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

El nivel promedio de la ejecución ha superado la meta promedio programada.

GRÁFICO N° 30



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

La Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en calidad de proponente del IdG, indica lo siguiente:

Conclusión:

- En el actual contexto de pandemia es imperativo que las G/DRTPE de Amazonas, Apurímac, Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Ica, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali continúen ejecutando actividades articuladas al Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de atender las necesidades de la región en materia de prevención de riesgos laborales.



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Recomendación:

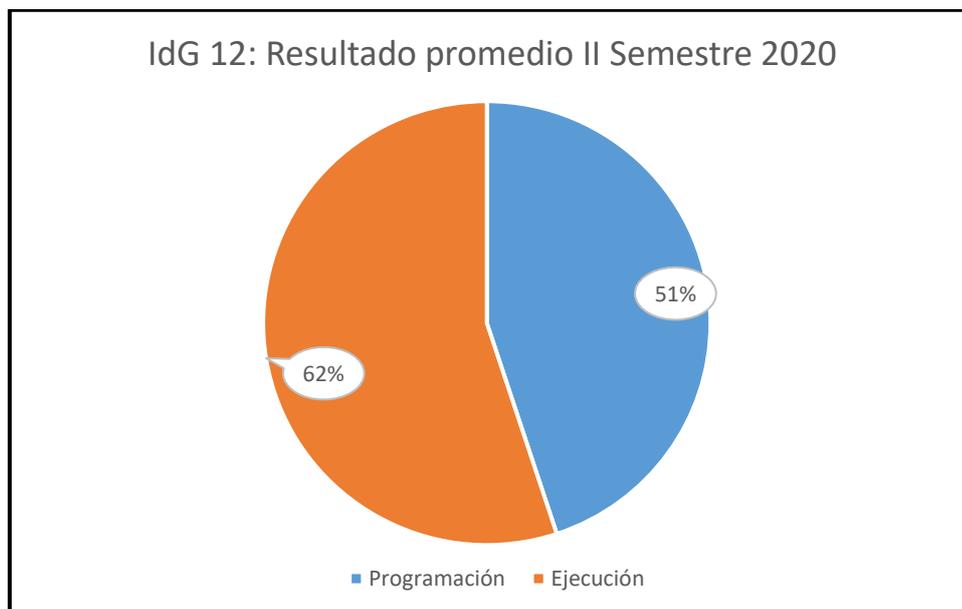
- Mantener activo el espacio de diálogo social en materia de seguridad y salud en el trabajo (CORSSAT) y articular acciones con la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CONSSAT) y la Dirección de Seguridad y Salud en el Trabajo (DSST) del MTPE, quienes brindan continuamente capacitación y asistencia técnica en la materia, lo cual puede contribuir a la ejecución de las metas propuestas por la región.

Indicador de Gestión N° 12.-

“Porcentaje de trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, sensibilizados/as en los eventos organizados en materia de derechos fundamentales laborales”.

Se observa que se ha superado el nivel de la meta programada.

GRÁFICO N° 31



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE.

La Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales (DPPDFL) de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, en su calidad de unidad proponente, concluye y recomienda lo siguiente:

Conclusiones

- “Continuar realizando las actividades de fortalecimiento de los conocimientos de los/as trabajadores/as, empleadores/as y



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

representantes de organizaciones sindicales en materia de derechos fundamentales laborales, a través de la participación tanto de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales, así como de representantes de Entidades públicas y privadas relacionadas a la temática”.

- Asimismo, “realizar coordinaciones tanto con la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales Laborales del MTPE, así como de representantes de Entidades públicas y privadas relacionadas a la temática para el desarrollo y ponencia de las sensibilizaciones en materia de derechos fundamentales laborales”.

Recomendaciones:

- “Continuar realizando actividades de fortalecimiento a través de herramientas virtuales, que permitan proteger la salud de los/as trabajadores/as, empleadores/as y representantes de organizaciones sindicales, en cumplimiento con las medidas establecidas por el Estado durante el Estado de Emergencia Nacional”.
- “Dar a conocer la realización de las citadas actividades para la participación de los involucrados mediante medios de comunicación (prensa, radio, televisión, etc.) y digitales (Pagina web, Facebook, etc.)”

IX. Comparación Semestral 2020 Por Cada G/DRTPE

En los siguientes gráficos se visualiza el nivel de avance de los doce (12) indicadores de gestión implementados en el año fiscal 2020 comparados con la meta programada, por cada una de las dieciocho (18) G/DRTPE que han presentado los reportes en forma oportuna de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Gestión 2020-2021.

Es pertinente mencionar que en el Informe de Evaluación del II semestre 2020, las DDGG del MTPE coinciden en manifestar que la principal causa de la no ejecución, esta relacionada a las limitaciones generadas por el Estado de Emergencia Nacional por la propagación del COVID-19.

CUADRO N° 05 I Semestre vs II Semestre Porcentaje Promedio⁷

⁷ Se obtiene al dividir la sumatoria de los resultados de los doce (12) IdG entre el número de sumandos



PERÚ

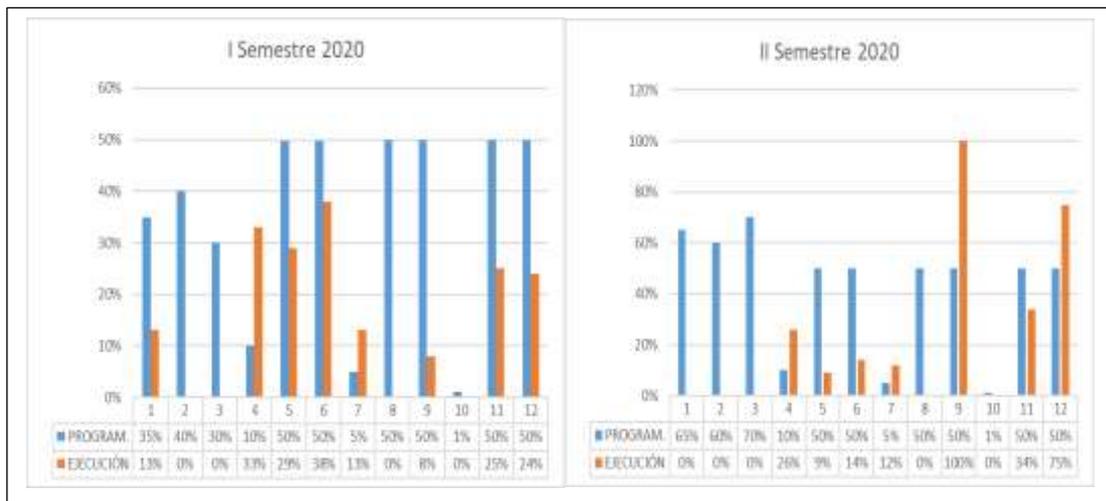
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Gobierno Regional	I Semestre		II Semestre	
	Programación Promedio	Ejecución Promedio	Programación Promedio	Ejecución Promedio
Amazonas	35%	15%	43%	23%
Apurímac	26%	1%	30%	37%
Cajamarca	36%	27%	44%	27%
Callao	38%	33%	46%	184%
Cusco	28%	72%	50%	43%
Huancavelica	44%	25%	50%	51%
Ica	36%	11%	46%	68%
Lambayeque	33%	39%	53%	68%
Lima	48%	28%	50%	77%
Loreto	31%	2%	48%	38%
Madre de Dios	33%	16%	45%	21%
Moquegua	39%	29%	32%	31%
Pasco	36%	16%	34%	17%
Piura	32%	-22%	42%	65%
Puno	28%	3%	56%	13%
San Martín	27%	29%	42%	44%
Tacna	39%	25%	37%	21%
Ucayali	39%	9%	62%	41%

Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPe

GRÁFICO Nº 32
DRTPE AMAZONAS
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPe

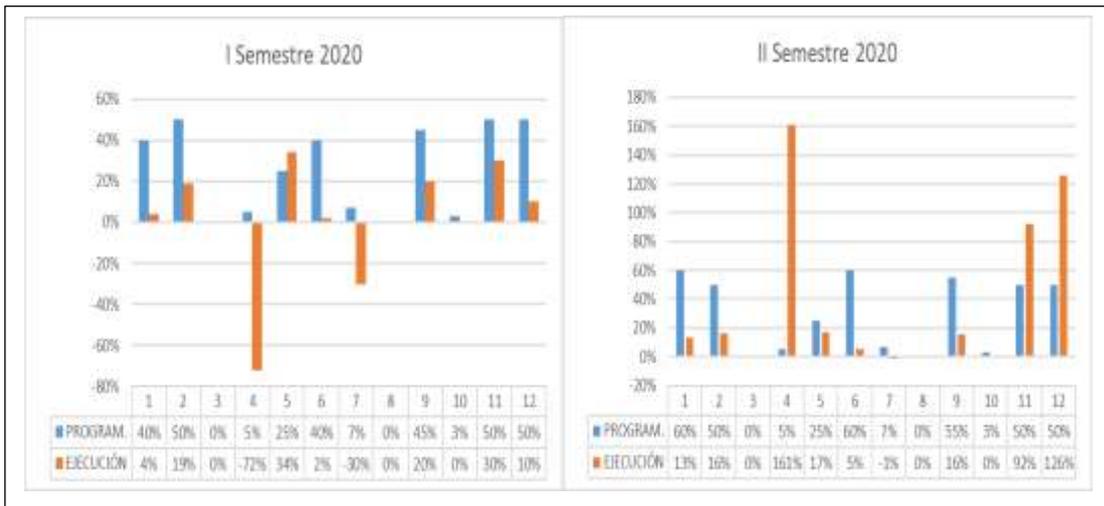


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 33
DRTPE APURÍMAC
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

GRÁFICO Nº 34
DRTPE CAJAMARCA
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

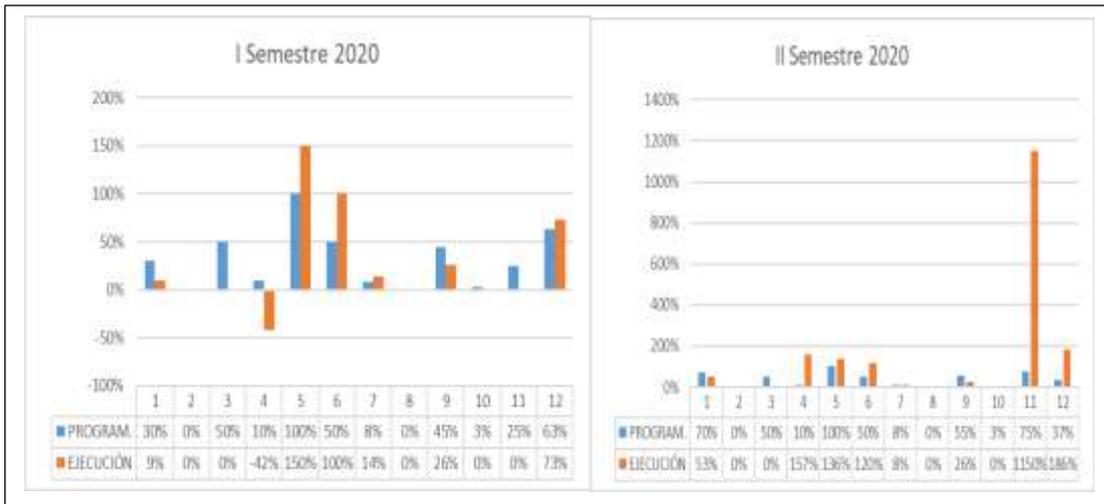


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

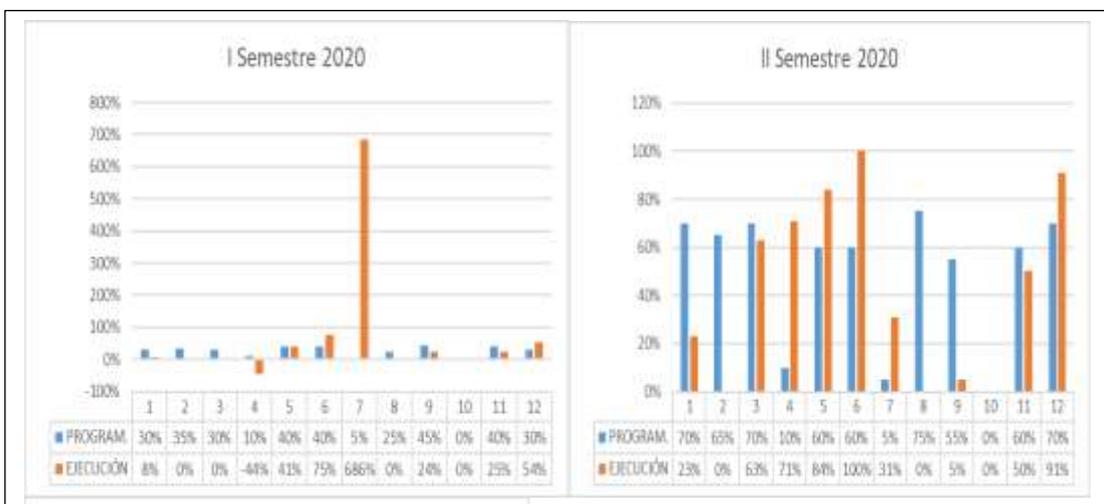
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 35
DRTPE CALLAO
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

GRÁFICO Nº 36
GRTPE CUSCO
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

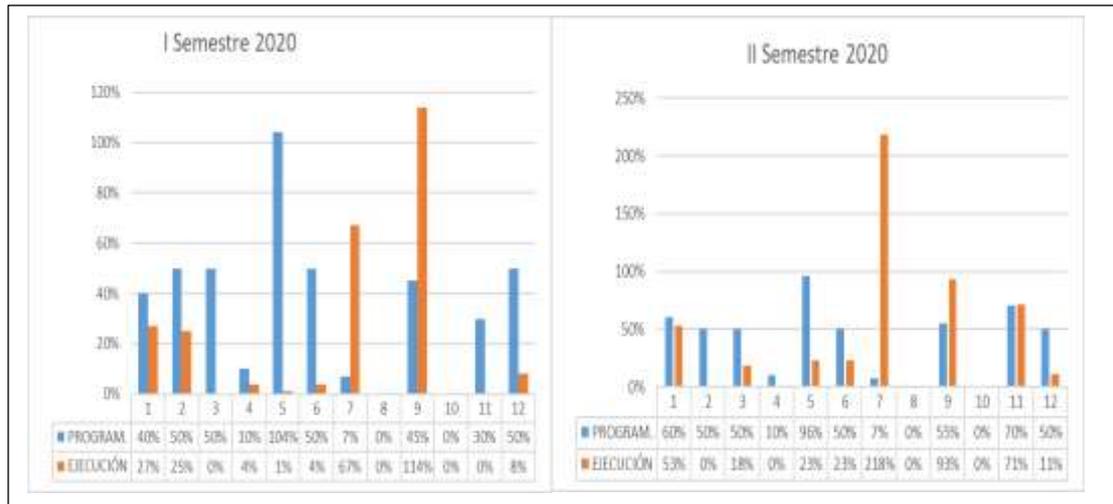


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 37
DRTPE HUANCAVELICA
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

GRÁFICO Nº 38
DRTPE ICA
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 39
GRTPE LAMBAYEQUE
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPe

GRÁFICO Nº 40
DRTPE LIMA
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPe

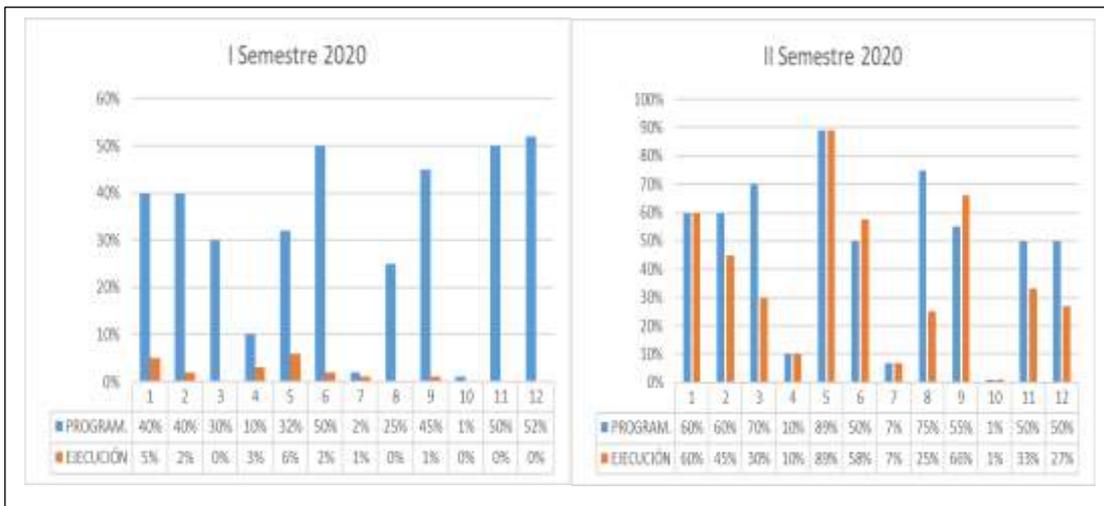


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

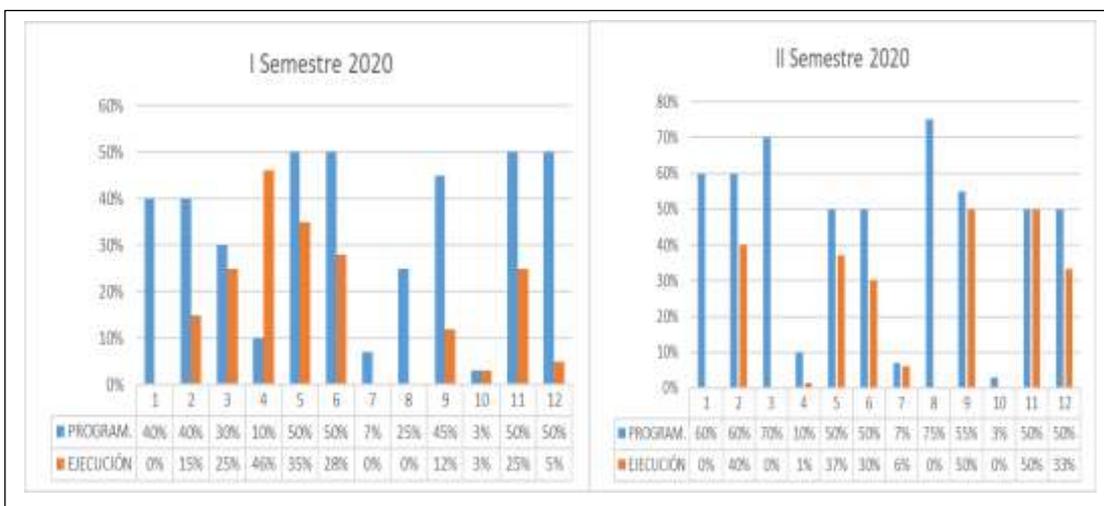
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 41
DRTPE LORETO
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

GRÁFICO Nº 42
DRTPE MADRE DE DIOS
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

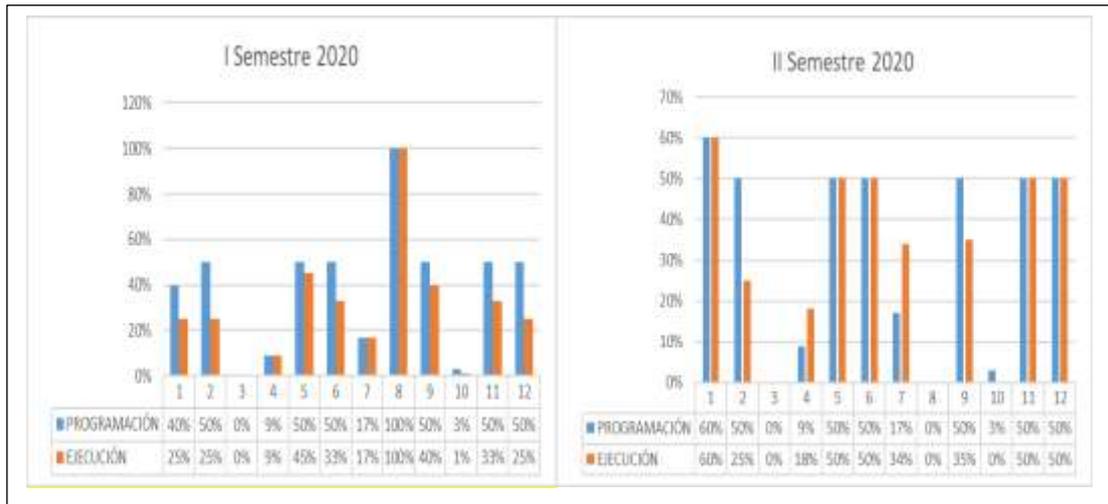


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

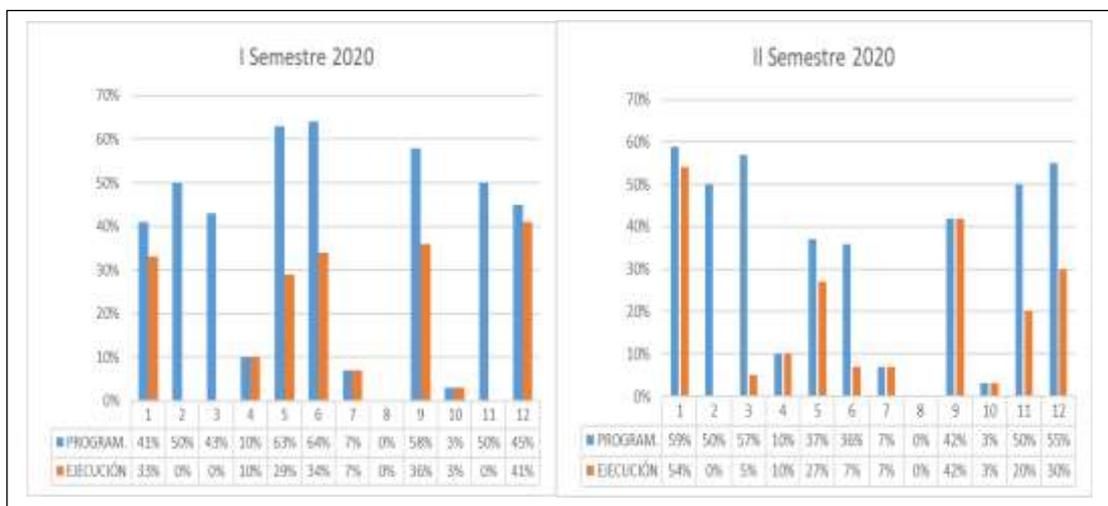
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 43
GRTPE MOQUEGUA
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

GRÁFICO Nº 44
DRTPE PASCO
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

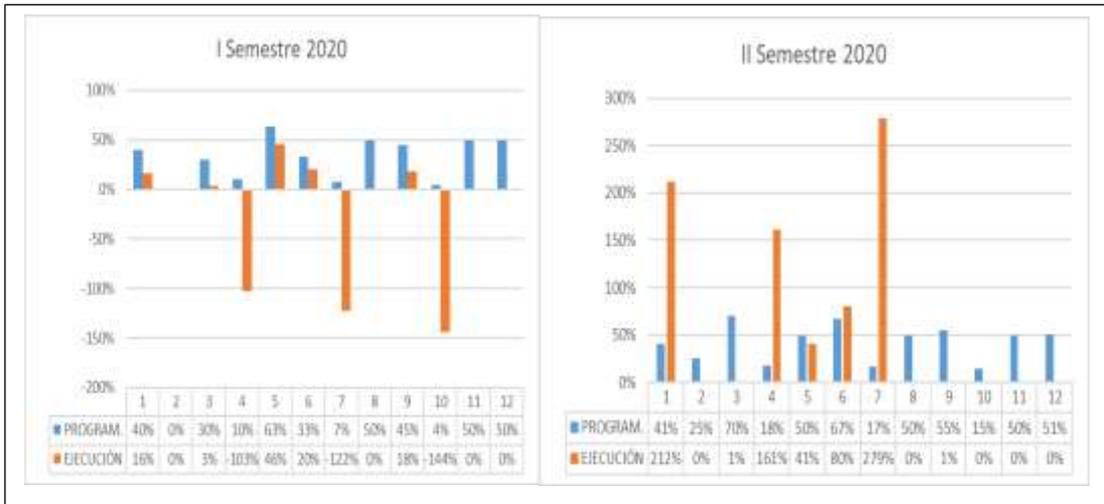


PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 45
DRTPE PIURA
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

GRÁFICO Nº 46
DRTPE PUNO
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

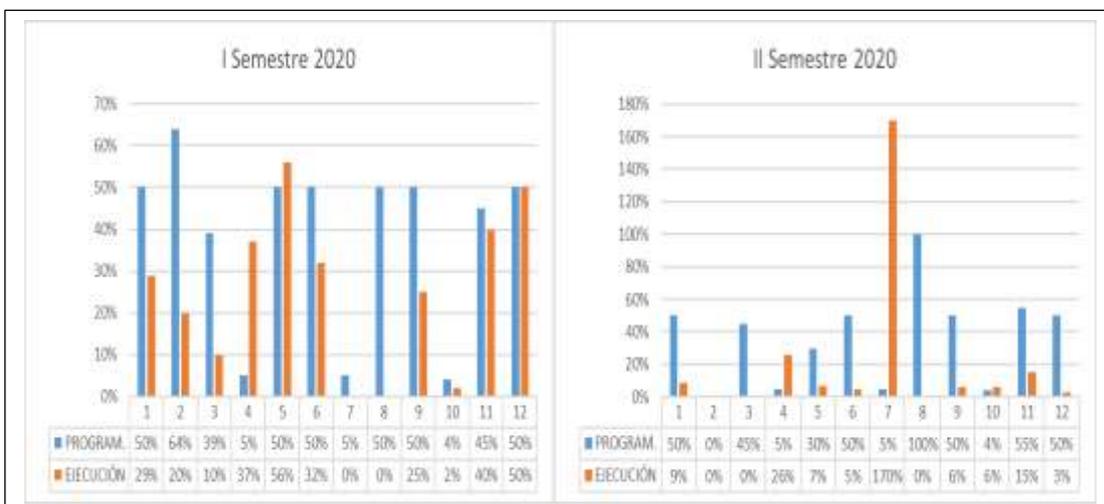
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

GRÁFICO Nº 47
DRTPE SAN MARTÍN
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

GRÁFICO Nº 48
DRTPE TACNA
I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

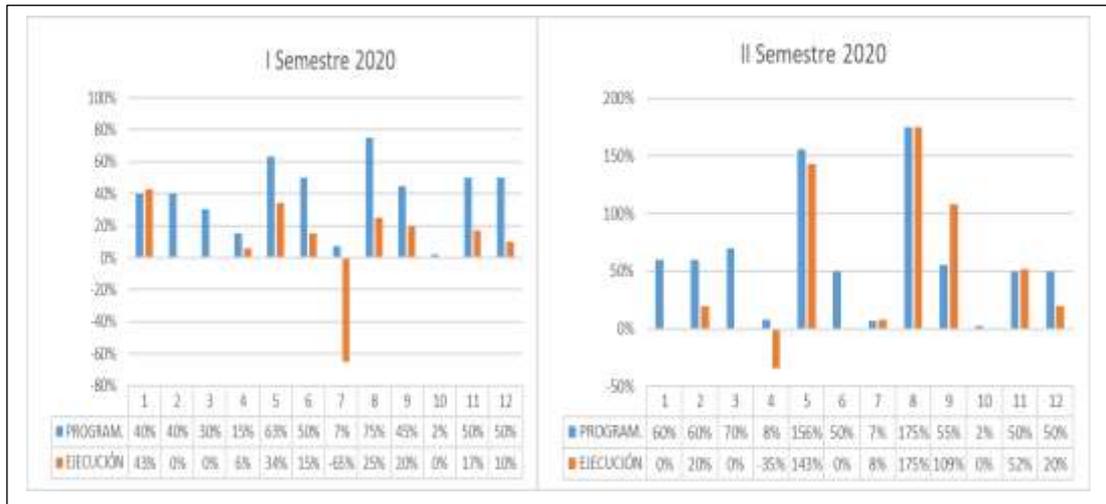


PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GRÁFICO Nº 49 DRTPE UCAYALI I Semestre vs II Semestre



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes de las G/DRTPE

